



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-01-22

San Pablo de Heredia, 05 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Rony Rodríguez Vargas, Jefe
Departamento de Estudios y Diseños
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-22 CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL 2022 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario y acogida por el Concejo Municipal en pleno, con el objetivo de convocar nuevamente a sesión extraordinaria a las partes interesadas para abordar el análisis de la propuesta de estudio de impacto vial en el sector suroeste del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria de manera presencial para el miércoles 09 de febrero de 2022 a las 6:15pm en el Centro Cultural con el propósito de recibir en audiencia al Sr. Rony Rodríguez Vargas, Jefe, Departamento de Estudios y Diseños, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y a la parte técnica de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para abordar el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 01-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Erick Soto Arrieta, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-02-22

San Pablo de Heredia, 11 de enero de 2022

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-22 CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL 2022 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPOECO-1838-2022, recibido vía correo el día 03 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto del expediente N° 22.801 “ Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 02-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-03-22

San Pablo de Heredia, 11 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-22 CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL 2022 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-0001-2022, recibido vía correo el día 04 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite informe de mayoría generado por la Comisión Especial con el objeto de investigar las denuncias sobre la posible penetración de organizaciones relacionadas con el narcotráfico y el crimen organizado en los territorios y municipalidades de la zona sur y otros territorios del país, y sobre sus posibles vínculos con el financiamiento de partidos políticos, y cualquier otro relacionamiento orientado a buscar favorecerse de la gestión de las autoridades públicas o acceder a recursos públicos para beneficios particulares expediente N°22.479.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que tome en cuenta las recomendaciones citadas según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 03-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Edel Reales Noboa, Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-04-22

San Pablo de Heredia, 11 de enero de 2022

Señora
Karina Monge Badilla, Directora
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-22 CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL 2022 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio LMVS-D-002-2022, recibido vía correo el día 03 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Karina Monge Badilla, Directora, Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, donde remite ternas para nombramiento de miembro de la Junta Administrativa de dicho centro educativo por motivo de destitución de miembro.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar a la suscrita que con base en la Sección III, artículo 24 en adelante del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, deben realizar el debido proceso cumpliendo los requisitos indicados, para poder adoptar este Concejo Municipal la decisión al respecto sobre la destitución de un miembro de junta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 04-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-05-22

San Pablo de Heredia, 11 de enero de 2022

Señor
William Calvo Brenes, vecino del cantón
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-22 CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL 2022 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 03 de enero de 2022, suscrita por el Sr. William Calvo Brenes, vecino del cantón, donde externa supuesta situación personal acontecida con un miembro de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar al suscrito que con por ser un tema ajeno a las competencias del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Código Municipal, se da por recibida la nota y se declara el Concejo Municipal incompetente para pronunciarse sobre el fondo del asunto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 05-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-06-22

San Pablo de Heredia, 13 de enero de 2022

Señora
Elizabeth Briceño Jiménez, Presidencia Ejecutiva
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
Pte.

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 01-22E CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PE-OF-0012-2022, recibido vía correo el día 11 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Andrea Vargas Sequeira, Jefe de Despacho, Presidencia Ejecutiva, Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), donde indica que por haberse conocido el acuerdo de convocatoria a destiempo, se reprogramme la audiencia citada.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 23 de febrero de 2022, a las 6:15pm con el objetivo de recibir en audiencia a la Presidencia Ejecutiva del INCOFER a fin de conocer sobre los trámites pendientes para la instalación de una parada ferroviaria en el sector de Rincón de Ricardo.
2. Requerir de la Administración Municipal, se cuente con la presencia de los funcionarios a cargo de brindar seguimiento al asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 06-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Rodolfo Vindas Cantillano, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-07-22

San Pablo de Heredia, 13 de enero de 2022

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 01-22E CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el propósito de proceder a juramentar a un miembro nombrado como representante municipal ante la Fundación para la investigación y desarrollo de la Neurociencia y Bienestar, Dr. Carlos Cabezas Campodónico.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y proceder con la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 07-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Rodolfo Vindas Cantillano, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-08-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, con el objetivo de presentar seguidamente un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se procedió con el análisis del Expediente Legislativo N° 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio para la presentación del dictamen citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 08-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidi León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-09-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señora
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área
Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-001-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor
- Lcda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal

Marco Jurídico:

- Código Municipal

Tema: Análisis del expediente ° 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPOECO-1838-2022, recibido vía correo el día 03 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto del expediente N° 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.
2. Acuerdo municipal CM 02-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 02-22, celebrada el día 10 de enero del 2022, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° CHP-01-22 de la reunión celebrada el día 17 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”, dado que existen otros



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

elementos de recaudación que se pueden implementar para mejorar la salud de las finanzas públicas del país, sin tener que afectar la clase trabajadora con más impuestos.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”, dado que existen otros elementos de recaudación que se pueden implementar para mejorar la salud de las finanzas públicas del país, sin tener que afectar la clase trabajadora con más impuestos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 09-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-10-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-004-2022, recibido vía correo el día 17 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo tema y criterios técnicos para ser trasladados a Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y sus adjuntos a la Comisión de Obras Públicas para análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- ❖ Movimiento de tierras en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015 y con folio real 4-246076-000, terreno donde se desarrollará el proyecto “Condominio Residencial Torres San Fernando”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 10-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susán Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidí León Chaves.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-11-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-005-2022, recibido vía correo el día 17 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal donde remite oficio MSPH-PCP-INT-001-2022, que contiene la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 por un monto de ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 11-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-12-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señores
Comisión de Asuntos Culturales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-22.398-1422-2022, recibido vía correo el día 11 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, consultando el texto base del proyecto de Ley N° 22.398 “ Ley Protectora de la actividad del boyeo y carreta costarricense”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 12-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-13-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-0005-2022, recibido vía correo el día 11 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i, Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 21.810 "Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998, Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 13-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susán Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-14-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señora
Thais Quesada Valverde, Directora
Escuela de Miraflores
Pte.

Señora
Kattia Araya Angulo, Directora
Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez
Pte.

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AI-001-01-2022, recibido el día 06 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Wilson Vargas Baeza, Auditor Interno a.i., donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-676-21 con relación a revisión de los informes presupuestarios presentados por la Escuela Miraflores y la Escuela Neftalí Villalobos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho informe y acoger las siguientes recomendaciones:

1. Recomendar a los centros educativos del cantón, ajustarse al cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37861-MEP, Reglamento a la Ley N° 7552 “ Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades, donde el artículo 15 señala que los recursos deben invertirse preferiblemente en:
 - a) Mantenimiento de la planta física y zonas verdes del centro educativo al que pertenezca la Junta Educativa o la Junta Administrativa
 - b) Adquisición de suministros y útiles de oficina para el centro educativo al que pertenezca la Junta Educativa o la Junta Administrativa



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- c) Adquisición de material didáctico para el centro educativo al que pertenezca la Junta Educativa o la Junta Administrativa
 - d) Pago de Servicios Públicos del centro educativo al que pertenezca la Junta Educativa o la Junta Administrativa
 - e) Pago de honorarios profesionales del contador y/o tesorero y/o abogado del centro educativo al que pertenezca la Junta Educativa o la Junta Administrativa
 - f) Pagos correspondientes a resultados de sentencias judiciales del centro educativo al que pertenezca la Junta Educativa o la Junta Administrativa.
2. Se recomienda que cuando sean remitidos los informes al Concejo Municipal, los centros educativos que tengan algún recurso destinado fuera del Decreto Ejecutivo N° 37861-MEP, lo indiquen como observaciones y así mismo si estas fueron de conocimiento y avalados previamente por la Dirección Regional.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 14-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-15-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señores
Comision de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-002-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-718-21, con relación a solicitud de criterio técnico-jurídico sobre propuesta presentada por el desarrollador del Condominio La Valencia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Obras Públicas para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 15-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-16-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señores
Comision de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 10 de enero de 2022, suscrita por la Sra. Evelyn Esquivel Espinoza, Presidenta y el Sr. Oscar Ramírez Castrillo, Secretario, Asociación de Vecinos de Valle Claro, donde solicitan autorización para instalación de sistema de control de acceso (agujas automáticas).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 16-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Evelyn Esquivel Espinoza, Presidenta y el Sr. Oscar Ramírez Castrillo, Secretario, Asociación de Vecinos de Valle Claro,



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-17-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 06 de enero de 2022, suscrita por el Sr. José Gonzalo Carballo Ulate, vecino del cantón, donde solicita acuerdo de pago para solucionar deuda pendiente por servicios municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que brinde el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 17-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. José Gonzalo Carballo Ulate, vecino del cantón



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-18-22

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2022

Señor
Marvin Chaves Thomas, Director
Secretaría Técnica de Desarrollo Rural
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
Pte.

Señora
Marlene Chaves Morales, Coordinadora
Unidad de Gestión de Capacidades y Plataformas Territoriales
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-22 CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por la Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria y acogida por el Concejo Municipal en pleno, con el objetivo de brindar seguimiento al trámite presentado ante el INDER para que se tome en cuenta a esta municipalidad dentro del territorio que dicha institución administra.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y enviar una excitativa al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) manifestando el interés que posee este Gobierno Local de formar parte de la conformación territorial del INDER, lo cual es un beneficio, ya que puede brindar a sus ciudadanos mejores condiciones de vida, mediante la articulación de esfuerzo y recursos de los actores públicos y privados, que toman en cuenta las dimensiones del desarrollo social, económico, ambiental, cultural e infraestructura.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 18-22



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Susan Leiva González, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-19-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, con el objetivo de presentar un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se procedió con el análisis de la Modificación Presupuestaria N° 01-2022 por un monto de 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio para la presentación del dictamen citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 19-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidi León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-20-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor
Eduardo Pachecho D´Auria, Presidente
Compañía Tierras de Ensueño del Sol S.A.
Pte.

Estimad señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-001-2022 de la Comisión de Obras Públicas

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Invitados:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
- Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
- Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
- Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Tema: Se retoma el tema de la solicitud de recepción de las obras de infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163. Esta solicitud la realiza el Sr. Eduardo Rafael Pacheco D´Auria, cédula 1-1057-071 en calidad de Presidente de la Compañía Tierras de Ensueño del Sol S.A, cédula jurídica 3-101-674232 y ostentado poder especial por parte de RBT Trust Services Limitada, propietaria de las fincas filiales en el Condominio Residencial “La Valencia” (antes Condominio Rincón del Valle).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-174-2021, fechado 21 de setiembre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-DDU-IP-074-21, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Unidad de Infraestructura Privada y el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, con tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo municipal CM 464-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-21, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

Sobre el acuerdo CM 498-21



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

3. Que revisando el poder especial por parte de RBT Trust Services Limitada, cédula jurídica 3-102-472322, autoriza al Sr. Eduardo Rafael Pacheco D'auria, cedula 1-1057-071, a realizar este acto con relación a las fincas filiales que van de la 1 a la 163. (Se adjuntó poder otorgado por Consultores Financieros COFIN S.A., quien es el fiduciario de las filiales FF-141 ala FF-163.

Que el desarrollador deberá actualizar la declaración jurada, referente a la responsabilidad civil con relación al art. 1185 del Código Civil por un periodo menor a 5 años, declaración que debe aportar y firmar el propietario del terreno (no el representante del fideicomiso, ni el desarrollador) sobre las obras civiles de etapas anteriores y la actual etapa. Lo anterior en atención a lo indicado en el art. 1185 del Código Civil.

4. Que dicho poder especial no autoriza al Sr. Eduardo Pacheco a gestionar trámites sobre las fincas 164,165 y 166.

Sobre los requisitos para la recepción de proyectos urbanos

5. Que no se cumple con la totalidad de los puntos que se establecen en el Diario Oficial La Gaceta N°200 del 17 de octubre del 2003, relacionado con los requisitos para trámite de visados de planos constructivos, visados de planos de catastro, recepción de obras de urbanización y condominio en el Cantón de San Pablo de Heredia. Se detalla lo siguiente:

- a) Que el desarrollador no aporta aclaración el cambio de propietario y las condiciones en que quedan las fincas filiales de la 0 a la 140. Además la nota aportada no es firmada por el propietario y el profesional responsable.

Que la nota de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia APH-UN-RH-SI-266-2021, con relación al servicio de agua potable debe indicar que la



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

infraestructura instalada está cumpliendo con todos los requerimientos para la dotación de dichos servicios de las fincas FF141 a la FF163.

- b) Con relación a la red sanitaria instalada que dirige las aguas residuales hacia la planta de tratamiento, debe aportar por parte de la Empresa de Servicios Públicos (ESPH S.A) o del Instituto Costarricense de Acuerdos y Alcantarillados (AYA), documento que certifique el buen funcionamiento de dicha infraestructura sanitaria.
- c) El informe del Cuerpo de Bomberos es con fecha de julio del 2020, el cual debe ser actualizado. Además debe referirse a los tres hidrantes aprobados inicialmente al proyecto, así como a la cobertura y el alcance a las filiales que van de la FF141 a la FF163 y demás detalles de caudal y presión.
- d) La nota relacionada con telecomunicaciones y telefonía no es clara con relación al servicio que se pretende cubrir. Además la nota sigue haciendo referencia a una expectativa de servicios.
- e) Que en inspección al proyecto se determinó que está pendiente la demarcación vial (vertical y horizontal) en los accesos 2 y 3.
- f) La nota de compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques por periodo de dos años hace referencia a un propietario distinto al referido en certificaciones literales. Esta nota debe ser firmada por el propietario tanto del terreno como del fideicomiso.
- g) La nota relacionada con el compromiso de reparación de daños por un periodo no menor a 5 años, debe aportarse autenticada por un Notario Público. Además dicha nota debe ser firmada por el propietario registral del terreno y propietario del fideicomiso, además de debe aportarse autenticada por notario.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- h) Debe aportar certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Donde se indique quien es el profesional que estará a cargo de las obras de infraestructura del proyecto.
- i) Se han ejecutado reiteradas inspecciones al proyecto por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Unidades adscritas, a fin de detectar obras pendientes y modificaciones al proyecto, las cuales se desglosan a continuación:
- Aceras sin concluir.
 - Carpeta asfáltica sin concluir.
 - Demarcación vial sin concluir.
 - Depósito de basura con dimensiones inadecuadas y construidas en un sitio diferente al aprobado en planos constructivos.
 - Habilitación de áreas recreativas, zonas verdes y juegos infantiles en el sector sur este del proyecto.
 - Tapia prefabricada que obstruye paso a áreas comunes sector sur este del proyecto, están construidas sobre talud de relleno sin estabilizar. Lo anterior presumen un colapso de esa tapia.
 - Tanques de retardo sin construir es su correcta ubicación.
 - Sección de infraestructura sin construir que habilita las fincas filiales 62 y 63.
 - Reubicación de cerca perimetral en sector oeste.
 - Cabezales de salida tanto de la planta de tratamiento como de los tanques de retardo sin construir
 - Alimentación eléctrica de la planta de tratamiento realizada de forma temporal e inadecuada.
 - Entre otros.
- j) Debe aportar certificación que está al día con los impuestos municipales, así como los requisitos descritos en los artículos 2 y 18 que se establecen en el Diario Oficial La Gaceta N°200 del 17 de octubre del 2003, relacionado con los



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

requisitos para trámite de visados de planos constructivos, visados de planos de catastro, recepción de obras de urbanización y condominio en el Cantón de San Pablo de Heredia.

Sobre el proyecto

6. Que con la recepción de esta etapa se completaría la recepción de 163 fincas filiales de dicho condominio, el cual se compone de un total de 166 filiales.
7. Que estas fincas filiales (163) se distribuyen de la siguiente manera:
 - 139 lotes con área de 90m² cada uno.
 - 24 lotes con áreas que van de 93 a 154m² cada uno.
8. Que revisando la tabla de áreas de dicho proyecto las 3 restantes fincas filiales que conforman la totalidad (166) del “Condominio La Valencia”, poseen las áreas que se describen a continuación:
 - F.F 164-1450m².
 - F.F 165-2769m².
 - F.F166-2803m².
9. Que en las fincas filiales descritas anteriormente, se pretende a futuro desarrollar proyectos independientes de condominios verticales, incluidos dentro del Condominio Residencial La Valencia.
10. Que para el desarrollo y construcción de proyectos de Condominio en las fincas filiales (164,165 y 166), deberá el desarrollador realizar de forma independiente el trámite requerido ante todas las instituciones, además de cumplir con todos los requisitos indicados en la normativa urbana vigente.
11. Que con la recepción de esta etapa se daría el aval de la totalidad de la infraestructura del condominio.
 - Aceras.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Cordón y Caño.
- Base y Sub-Base.
- Carpeta Asfáltica.
- Alumbrado Eléctrico.
- Servicio de Energía Eléctrica.
- Servicio de Agua Potable.
- Áreas Comunes.
- Áreas Verdes.
- Juegos Infantiles.
- Parque.
- Rampas.
- Hidrantes.
- Depósito de Basura.
- Plantas de Tratamiento.
- Infraestructura Pluvial (Pozos de registro, tragantes, tubería, cabezales de salida).
- Alcantarillado Sanitario.
- Tanques de Retardo Pluvial.
- Cerramientos Perimetrales.
- Casetas de Mantenimiento.
- Seguridad.
- Entre otros.

Es importante destacar que a la fecha existen obras inconclusas.

Sobre las obras pendientes

12. Que en inspecciones reiteradas se determinó que el depósito de basura no cumple con las exigencias de la normativa vigente, específicamente estos dispositivos:

- Dimensiones.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Vestibulación.
- Conexión del vertido de lixiviados a la tubería sanitaria.
- Aseo del mismo.
- Entre otros.

Por lo anterior, debe ajustar este depósito de basura de acuerdo a lo aprobado, caso contrario debe tramitar la modificación correspondiente ante todas las instituciones. (INVU, MINISTERIO DE SALUD, AYA, CFIA).

13. Que se aporta la inscripción de la responsabilidad profesional, además los planos constructivos aprobados por el CFIA-APC, relacionados con los muros de gaviones que habilitan las fincas filiales que van de la 152 a la 163.
14. Que revisando el proyecto integralmente debe incorporar y/o construir todas las rampas para personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley 7600, las cuales están indicadas en los planos contractivos aprobados por esta municipalidad.
15. En inspección al proyecto, se detectó que falta por instalar 2 hidrantes, lo cual se verificó en los planos constructivos aprobados. Por lo tanto la nota de aceptación de bomberos debe referirse a la totalidad de 3 hidrantes aprobados en el plano

Sobre las modificaciones encontradas en el proyecto

16. Que el desarrollador deberá referirse a las variaciones encontradas en el proyecto o aportar las modificaciones al mismo, las cuales, deben estar aprobadas por todas las instituciones a saber Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Salud, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Dentro de las modificaciones referirse a lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- En caso de mantener la no habilitación de las fincas filiales 62 y 63 deberá tramitarse como modificación al proyecto. De lo contrario se deben construir obras de infraestructura que habiliten dichas fincas.
- Debe indicar y aportar propuesta constructiva para habilitar las áreas comunes, juegos infantiles y recreativos, localizados en el sector sur este del proyecto (detrás de las filiales 152 a 163). Contrario a lo anterior se clausuró el acceso a las mismas. De requerir modificar estas áreas debe tramitarse como una modificación al proyecto. Caso contrario debe aportar propuesta para habilitar estas áreas.
- Los tanques de retardo deben ser construidos en los sectores que fueron ubicados y aprobados originalmente. En inspección de campo se detectó que no han sido construidos. De ser reubicados debe tramitarse la modificación correspondiente ante todas las instituciones, a saber: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Salud, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
- Se registra trámite ante el Ministerio de Salud y el APC-CFIA sobre la reubicación de la planta de tratamiento.
- Debe referirse a la carencia, reubicación de tuberías y cabezales de salida pluvial en todos los factores del proyecto hacia Quebrada Gertrudis y Río Bermúdez.
- Cualquier otra modificación o variante encontrada.

Sobre la planta de tratamiento

17. Está pendiente la construcción de cabezales de salida del efluente de la planta de tratamiento.

18. Que además se detectó que el vertido de efluente de la planta de tratamiento está ejecutándose de forma directa al borde del Río Bermúdez sin la colocación de tubería y cabezal de salida.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

19. Que no se ha aportado reporte sobre la variable ambiental, ni bitácora por parte del regente que lo respalde.
20. Que en inspección de campo se determinó que no se ha construido del acceso que habilita el ingreso para el mantenimiento de la planta de tratamiento.
21. Que debe referirse el profesional responsable de la viabilidad ambiental, sobre la vigencia y cobertura de la misma.
22. Que el desarrollador debe aportar la certificación correspondiente por parte del Ministerio de Salud, mediante el cual se certifique la correcta operación funcionamiento y administración de la planta de tratamiento en la plataforma APC-CFIA para finalmente cancelar el respectivo permiso de construcción municipal.

Sobre la laguna de retardo

23. Con relación a la laguna o tanques de retardo solo se ha construido una laguna de retardo que presenta una condición de funcionamiento inadecuado, ya que se encuentra contaminada con material de relleno, lastre, tierra y monte. Además el último pozo de registro pluvial previo al ingreso del caudal a la laguna de retardo, está fracturado y al borde del colapso.
24. Además de lo anterior este dispositivo de retardo pluvial está invadiendo la finca filial N°166, por lo tanto, requiere un replanteamiento y modificación al proyecto o debe ubicarse en el lugar original, tal y como se graficó en los planos constructivos.
25. Debe además ser revisado el cabezal de salida y delantal de la actual laguna de retardo, la cual no pudo ser inspeccionada en su totalidad, debido a la invasión de maleza y material orgánico.

Criterios Legales



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

26. Criterio legal emitido por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:

 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL	OFICIO MSPH-AM-DAL-002-2022 San Pablo de Heredia, Miércoles 05 de enero del 2022
Nombre: <u>Ducet</u> Fecha: <u>5/1/2022</u> Hora: <u>3:40 pm</u>	

SEÑOR: LIC. BERNARDO PORRAS LÓPEZ, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

ASUNTO: Atención de Oficio MSPH-AM-MEMO-01-2022, referente a Condominio La Valencia

Quien suscribe, **LIC. LUIS FERNANDO VARGAS MORA, DIRECTOR, DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, manifiesto:

El artículo 17, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de este Gobierno Local dispone: *El Departamento Legal brindará todo el apoyo legal en materia laboral a la institución, así como lo que al respecto se indique en el Manual de Procedimientos de la Municipalidad.* Así mismo; el Manual de Organización y Funciones aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 273-16, establece que el Departamento de Asesoría Legal es una unidad técnica que como órgano de asesoría, tiene como objeto defender los intereses y derechos de la municipalidad, así como asesorar a los órganos que la conforman en la interpretación de las normas de aplicación municipal, manteniendo la coherencia del sistema jurídico.

Es por lo anterior, esta representación con base en lo solicitado, procederá a realizar análisis jurídico y brindará los criterios respectivos que no son de acatamiento obligatorio, por lo que la instancia consultante con base en el estudio técnico-jurídico que se expondrá, deberá considerar y disponer la ejecución de acciones administrativas que considere pertinentes.

- **Consideraciones varias respecto de Condominio La Valencia**

Procede esta Dirección de Asesoría Legal a referirse al oficio presentado a las oficinas municipales el día 27 de Noviembre del 2021, por el señor Eduardo Pacheco de Auria, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Limite de Suma

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

de la Sociedad Tierras de Ensueño del Sol Sociedad Anónima, en donde plantea una serie de situaciones que se están suscitando con relación al proyecto denominado Condominio La Valencia, asumido por su representada en el mes de Noviembre del 2019.

Al efecto ha mencionado en su escrito el señor Eduardo Pacheco, que su expectativa del negocio era la de comprar un grupo de lotes que ya estaban inscritos individualmente en el Registro de la Propiedad como fincas filiales individualizadas y de esa forma construiría una casa de habitación en cada una de esas fincas filiales, para proceder con la comercialización de las mismas. Además, menciona el señor Eduardo Pacheco que también debía terminar algunas obras de infraestructura en el condominio que estaban pendientes.

Aquí es importante aclarar cómo debe entenderse la naturaleza jurídica de la figura habitacional del Condominio, que debe mantener una integridad como un inmueble inscrito en el Registro Público bajo el régimen de propiedad horizontal en Condominio, que implica comunidad de derechos reales, en donde existe una copropiedad de las áreas comunes.

En este sentido; se puede advertir que la expectativa comercial que busca el señor Pacheco de comprar lotes y construirlos para luego ofrecerlos en el mercado inmobiliario no concuerda plenamente con la figura habitacional del Condominio que debe tratarse como una unidad integral y como un proyecto constructivo que tiene que consolidar una serie obligaciones de índole urbana en beneficio de los condóminos y cuya obligación está bajo la tutela municipal, al ser el Gobierno Local el encargado por ley de velar por las obligaciones urbanas y por respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos que residan en el cantón.

Aún así al asumir la sociedad Tierras de Ensueño del Sol, S.A, el proyecto Condominio La Valencia desde el 2019 como bien lo ha expresado en su documento, también asumió las obligaciones constructivas y técnicas existentes. Por lo cual; la sociedad Tierras de Ensueño del Sol, S.A., ha asumido el

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

cumplimiento de las obligaciones que establecen leyes tales como la Ley de Planificación Urbana, Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Ley de Salud y las diferentes disposiciones y regulaciones que establece la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la recepción de proyectos habitacionales condominiales.

En este sentido la Municipalidad debe fiscalizar el cumplimiento de los requisitos ambientales, como por ejemplo: la construcción del tanque de retardo, la reubicación del basurero en la entrada del Condominio, deben respetarse los planos originales del Condominio aprobados originalmente por el INVU, en cuanto a las obras internas, ya que no es permitida la variación unilateral de obras estructurales, cambios de dirección de vías internas, o disminución de las filiales resultantes ya que esto traería una variación de los porcentajes de áreas que afectaría la propiedad de los condóminos. Debe delimitarse claramente de acuerdo a los planos originales el área del proyecto condominal de manera que no haya afectación a áreas de retiro y deben instalarse las áreas sociales y de recreación en su lugar original, determinados por los planos aprobados por la Municipalidad.

Es de señalar por esta Dirección Jurídica Municipal que el presente proyecto habitacional de Condominio en mención ha estado en manos de diferentes desarrolladores que no han podido concluir de manera satisfactoria los requerimientos técnicos y urbanos de este tipo de proyectos. Se ha ido recepcionando el proyecto de forma parcial y se han venido visando los planos catastrales de las filiales de forma fraccionada. Seguramente este fenómeno ha sucedido por la gran dimensión del Condominio, su alto costo y que se ha ido desarrollando en etapas constructivas.

Sin embargo, se han ido dejando para posterior momento la construcción obras estructurales de gran importancia y esenciales para el funcionamiento del condominio.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277-0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Incluso cabe señalar que la propiedad condominal que va quedando como resto reservado de la finca matriz, ha sido utilizada continuamente para garantizar operaciones de crédito mediante la figura del fideicomiso de garantía, obviando dentro de las negociaciones crediticias de las diferentes empresas participantes, el cumplimiento de la construcción de las obras faltantes esenciales dentro de los requisitos técnicos y urbanos del Condominio.

Desde ahora dejo presentada a su autoridad y al honorable Concejo Municipal la necesidad de solicitar a los desarrolladores futuros de proyectos Condominales, la obligación de que se informe previamente al cuerpo edil, la posibilidad de suscribir nuevos fideicomisos de garantía con la propiedad condominal, para así evitar el efecto de que se vacíe el patrimonio condominal, que es lo que en definitiva podría incidir en la obligación de la construcción de obras urbanas y el cumplimiento de requisitos técnicos. Cuando las propiedades filiales han sido traspasadas en propiedad fiduciaria a un tercero acreedor, se pierde de alguna manera la responsabilidad del cumplimiento de las obras esenciales para el funcionamiento integral del Condominio.

Esto sucede porque la figura del Fideicomiso de Garantía es una figura mercantil de aseguramiento de créditos pero no contempla las exigencias urbanas y técnicas del proyecto condominal.

El señor Pacheco ha aceptado expresamente su compromiso de terminar con la construcción de las obras faltantes y la subsanación de los defectos estructurales detectados, para lo cual ofrece un cuadro de cuantificación de gastos y de cronología de las obras. Incluso ofrece la constitución de nuevas garantías de cumplimiento que según se expuso en un criterio anterior de esta Dirección Legal son de difícil ejecución en el evento de que se incumpla con la construcción de las obras faltantes.

Resulta importante volver a retomar el tema de la híbrida participación que tendría la Municipalidad para la ejecución de garantías de cumplimiento por tratarse de un

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

proyecto privado que debería tener un interés pleno de la Junta Directiva del Condominio y que solo resulta fiscalizable por la Municipalidad en el cumplimiento de las obligaciones urbanas constructivas determinadas por las diferentes instituciones y en claro respecto por el derecho a la salud y a un ambiente sano y equilibrado como derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política. En este orden de ideas; considera esta Dirección Jurídica que el Proyecto Condominal La Valencia debe finiquitarse para no afectar en demasía el interés general de los Condóminos y causar una seria afectación al interés público general. De esta manera considera esta unidad jurídica que en aplicación de las reglas unívocas de la Ciencia y de la Técnica debería terminarse con prioridad **el tanque de retardo que** es esencial para el condominio y que podría generar un problema de salud Pública.

De igual forma utilizando la lógica y la conveniencia, utilizando el sentido común, es menos perjudicial crear excepciones a la norma para terminar el proyecto condominal, ya que es conocido que existe un Reglamento para el Trámite de visado de planos constructivos, visados de planos de catastro y recepción de Urbanizaciones, que fue publicado en la Gaceta número, 200 del día Viernes 17 de octubre del 2003.

Este reglamento incluso ya debe ser modificado ya que tiene un período de vigencia de casi 19 años y debe actualizarse de acuerdo a las nuevas regulaciones y normativa creada principalmente en el área del desarrollo de proyectos Condominales, que es la figura de desarrollo urbano habitacional más utilizada en nuestro cantón.

Este reglamento determina como requisitos específicos para el visado de planos de filiales dos aspectos importantes, el indicado en el inciso 2 **que se refiere al cumplimiento de requerimientos de infraestructura indicados en el Reglamento de Construcciones y el inciso 8 que se refiere al Visto bueno del Departamento de Ingeniería y acuerdo del Concejo Municipal sobre autorización de utilización de**

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

infraestructura existente. Estos dos requisitos en cuanto su cumplimiento son los que están en discusión al día de hoy por faltante de obras esenciales dentro del Condominio y existir otras obras que no son acordes con el diseño original.

Aquí es donde surge la necesidad de flexibilizar el proceso de cumplimiento de requisitos para el visado de planos de las fincas filiales, sin embargo dicha decisión debe ser tomada en consenso con la **Sección de Infraestructura Privada** y el Concejo Municipal en razón de existir un control **cruzado sobre tal decisión**.

En concepto de esta Dirección Legal, para ir de alguna forma allanando el camino para la culminación del proyecto condominal y buscando el cumplimiento de reglas de la lógica y de la conveniencia, sería importante analizar la posibilidad por parte de los órganos administrativos competentes de aceptar excepcionalmente la emisión de nuevas garantías de cumplimiento, constituidas ante un Banco del Sistema Bancario Nacional por un periodo de tiempo de un año como mínimo. El monto debería superar por lo menos en un porcentaje del 40% sobre la cuantificación de los gastos. Si existe la posibilidad de crear garantías reales de cumplimiento sustentadas en Hipotecas de primer grado sobre dos fincas filiales sería lo más ideal. También es importante destacar que para proteger el interés general de los condóminos y la seguridad de responsabilidad que tendrían los órganos administrativos municipales al tomar las presentes decisiones, las garantías de cumplimiento deberían emitirse a favor del **Condominio como persona jurídica**.

También es importante emitir una declaración jurada debidamente protocolizada de que la Sociedad **Tierras de Ensueño del Sol, S.A.** asume la responsabilidad sobre la construcción de las obras faltantes en el Condominio, ya que hasta el momento no hay un compromiso legal debidamente homologado que respalde tal obligación. Incluso con estas recomendaciones se deberían visar la mitad de las fincas filiales para posteriormente de acuerdo al avance del cumplimiento de construcción de las obras se visen las restantes.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277 0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Estas recomendaciones deben pasar necesariamente por la revisión del cuerpo legal de asesoría externa del Concejo Municipal, ya que es el que tiene a cargo finalmente la verificación de las decisiones que debe tonar el órgano deliberante.

- **Con relación al poder especial otorgado por la sociedad Consultores Financieros Cofin sociedad anónima a la empresa: Tierras de Ensueño del Eol s.a, cédula jurídica numero: 3-101-674232**

Este Poder Especial otorgado por la Sociedad Consultores Financieros Cofin s.a a la empresa Tierras de Ensueño del Sol S.A, cuyo Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma lo es el señor Eduardo Pacheco D Auria, se constituye como un poder para actos concretos, de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil, y principalmente para tramitar solicitudes de permisos de construcción con diferentes instituciones entre las que aparece la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

El poder conferido excluye en su contenido literal cualquier responsabilidad achacable al fiduciario, indicando formalmente y expresamente que las responsabilidades administrativas, penales, civiles y contingencias fiscales serán asumidas por la Sociedad Fideicomitente (Tierras de Ensueño del Sol S.a), que responderá con su propio patrimonio.

El poder también menciona literalmente que las partes relevan de toda responsabilidad al Fiduciario por las acciones judiciales o administrativas que puedan surgir de su función fiduciaria.

El mandato concedido en el Poder lo es para las filiales número: 152890F-000 a la 152912F, para un total de 22 filiales.

El Poder de acuerdo a su contenido literal solo lo faculta para solicitar los permisos de construcción y declaración jurada de bienes de las filiales condominales referidas. Es omiso el Poder en su literalidad para gestionar visados de las filiales individualizadas.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

- Con referencia a la solicitud de aprobación del desfogue y visado del lote 165

Esta finca está integrada en el Proyecto Condominal original como finca filial individualizada primaria número: 165, apta para construir, que se destinará a uso residencial, la cual podrá tener una altura máxima de 10 niveles (FUTURA MATRIZ).

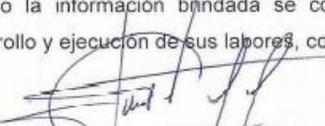
La finca está inscrita en el Registro Público de la propiedad como número: 152914-000, propiedad fiduciaria de RBT TRUST SERVICES LIMITADA, cédula jurídica número, 3-102-472322.

El señor Pacheco pretende buscar los permisos necesarios para iniciar el proceso o tramitología de un Sub- Condominio, o condominio dentro de condominio, para lo cual deberá realizar todo el proceso de aprobación ante la Municipalidad y las instituciones competentes como un proyecto nuevo.

También debe presentar la información referente al acceso por calles que va a tener dicha finca matriz.

No es lo mismo la aprobación de un permiso constructivo para una filial que para un desarrollo Sub – Condominal que está inserto en otro proyecto Condominal. Debe seguirse todo el proceso de aprobación de las diferentes instituciones. Además el interesado desarrollador deberá contar con un Poder Especial suficiente que lo autorice para realizar todo el proceso específico y traumatología referente a esa concreta finca matriz, o filial individualizada primaria.

Esperando de antemano la información brindada se convierta en un insumo importante para el desarrollo y ejecución de sus labores, cordialmente,


Lic. Luis Fernando Vargas Mora
Director, Departamento de Asesoría Legal
Municipalidad de San Pablo de Heredia



Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr

27. De dicho criterio se desprende, que de previo a resolver la solicitud del desarrollador, debe proceder con lo siguiente:

- Construcción e implementación de forma inmediata de la totalidad de las obras que han quedado pendientes en las 2 etapas anteriores, incluyendo además las



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

que habilitan esta etapa (FF 141 a la 163) y otros elementos complementarios a saber:

- Cordón de caño.
- Acera.
- Superficie de rodamiento (asfalto).
- Rampas para personas con discapacidad.
- Señalización y demarcación vial (vertical y horizontal).
- Cerramientos perimetrales totales.
- Habilitar las zonas de juegos infantiles.
- Instalación de hidrantes faltantes
- Entre otros

28. Criterio de la asesoría legal externa del concejo municipal: Mediante oficio CSP-SP-056-2021 del 13 de diciembre de 2021, y conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2021; procedió la asesoría legal externa del Concejo Municipal a emitir las siguientes consideraciones, con relación al oficio sin número de consecutivo de fecha 27 de noviembre de 2021, suscrito por Eduardo Pacheco D'Auria, presidente de Tierras de Ensueño del Sol S.A., cédula jurídica 3-101-674232, por medio del cual presenta una propuesta de garantía a la Municipalidad de San Pablo de Heredia con el fin de dar por finalizado las obras constructivas de Condominio La Valencia.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el estudio legal de la nota presentada por el señor Pacheco D'Auria, se debe indicar que el Concejo Municipal puede válidamente aceptar la propuesta presentada para la finalización de las obras constructivas de Condominio La Valencia en los términos propuestos según se resumen a continuación.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Reiteramos todos nuestros compromisos y puntualmente Ofrecemos:

- Terminar TODAS las obras referentes a infraestructura del Condominio, a más tardar en agosto del 2022. Esto es, claro, si nos pueden ayudar con lo solicitado anteriormente para antes que termine este año, ya que ambos temas están estrechamente relacionados en términos financieros. Necesitamos ayudarnos mutuamente y avanzar paralelamente.
- Entregar garantías de cumplimiento que cumplan con los montos reales de las obras que se van a realizar. De existir alguna duda comprobable con el monto de la misma, estamos dispuestos a subir el monto para que la Municipalidad quede cubierta; mismo tema con la fecha, ofrecemos hacerlas hasta octubre del 2022 para que haya tiempo de sobra para comprobar avances y finalización de las mismas. Adjunto presupuesto de obras a realizar



PRESUPUESTO Y PROGRAMACION OBRAS PENDIENTES INFRAESTRUCTURA CLV

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
ACCESO 3 Y OTROS				\$ 36,418.58		
Asfaltado 40%	M2	325	\$ 9.00	\$ 2,926.05	6/1/22	6/1/22
Demarcacion Vial 40%	GLB	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	6/15/22	6/16/22
Aceras Lotes 141-163	M2	235	\$ 29.76	\$ 6,993.60	4/1/22	7/31/22
Tanque de Retardo	UND	1	\$ 18,897.64	\$ 18,897.64	12/1/21	2/28/22
Construccion de Basurero	M2	10.52	\$ 300.00	\$ 3,157.20	1/1/22	3/1/22
Movimiento de Cerramiento Perimetral	ML	72	\$ 28.39	\$ 2,044.09	1/1/22	3/1/22
ARREGLOS ACCESO 1				\$ 115,362.95		
Terramesh	M3	729	\$ 41.41	\$ 30,187.89	2/1/22	6/1/22
Estructura Pavimento Asfaltico	M2	436	\$ 39.50	\$ 17,224.00	5/1/22	7/1/22
Obras Complementarias	GLB	1	\$ 21,389.00	\$ 21,389.00	6/1/22	7/31/22
Tanque de Retardo	UND	1	\$ 31,496.06	\$ 31,496.06	3/1/22	6/1/22
Media Tension	GLB	1	\$ 15,066.00	\$ 15,066.00	6/1/22	7/31/22
TOTAL				\$ 151,781.53		

- Firmar el documento que ustedes indiquen en donde acordemos que no se darán los permisos municipales del lote 165 si no he cumplido con el avance prometido de las obras de infraestructura mencionadas
- Ofrecemos la participación y asesoría de nuestro abogado, Lic. Fernando Jiménez García, experto en desarrollos inmobiliarios, para trabajar en conjunto con el personal municipal designado al efecto. Y entre todos, puedan aclarar cualquier duda y trabajar en los documentos legales requeridos para satisfacer los intereses de todos los involucrados en este proyecto.
- Lo que ustedes requieran para no perder la continuidad en la finalización del condominio

Sin embargo, de previo a dictar su aprobación por acuerdo firme es deber ineludible solicitar el criterio técnico y jurídico de la Administración Municipal, bajo la jerarquía del alcalde, para que indiquen si la propuesta remitida es conforme con el interés público a efectos de no afectar situaciones jurídicas que solo pueden ser analizadas detalladamente mediante un informe administrativo.

Por ende, se recomienda desde el punto de vista legal solicitar el criterio técnico y jurídico de la Administración Municipal, para lo cual se deberá solicitarle al alcalde, en



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

su condición de administrador general y jefe de los departamentos administrativos, que revise la propuesta presentada por el desarrollador de Condominio La Valencia, a efectos de verificar si la solicitud no atenta contra el interés público, o las reglas de la ciencia y la técnica, según el ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Criterio de Gestión Ambiental

29. Oficio MSPH-SP-GA-NI-108-2021, con fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. David González Ovares, Jefe Unidad de Gestión Ambiental, que versa de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

OFICIO MSPH-SP-GA-NI-108-21

San Pablo de Heredia, 3 de noviembre del 2020

Señores:

Arq. Santiago Baján Hidalgo
Dirección Desarrollo Urbano

Allan Alfaro Arias
Infraestructura Privada

Estimado Señores.

Reciba un cordial saludo de parte del sub proceso de Gestión Ambiental; a efecto de brindar criterio técnico solicitado por parte del encargado de Infraestructura Privada arquitecto Allan Alfaro Arias, con relación al oficio de Alcaldía MSPH-AM-MEMO-330-2021 el mismo referente al Acuerdo del Concejo Municipal # 589-2, del cual se recibe respuesta suscrita por el Sr. Eduardo Pacheco D'auria, Representante Legal de Tierras de Ensueño del Sol S.A, sobre las obras complementarias a ser realizadas e implementadas por parte del proyecto "Condominio Residencial La Valencia", para la recepción parcial de obras.

Inicialmente con relación a esta solicitud cabe la reseña al criterio emitido por este departamento en el oficio MSPH-SP-GA-NI-065-21, en el cual se informa que se debe contemplar lo estipulado dentro de la viabilidad ambiental en la resolución **1531-2011-SETENA**, en la cual se indica y se realiza hincapié en los compromisos ambientales asumidos por parte del desarrollador del proyecto cuando se solicita dicha autorización y los cuales se ven omitidos cuando se analizan los informes emitidos por parte del SINAC-MINAE y por parte del Departamento de Catastro de este Gobierno Local.

1



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

Según levantamiento del área de protección, realizada en conjunto con los funcionarios Fabio Valerio Benavides y Sergio Barquero Ramírez de la oficina SINAC-Minae sede Heredia, en fecha del ocho de julio del dos mil veinte uno, se logra determinar que existe invasión en una distancia de noventa y ocho metros, con distancias variables al cuerpo de agua, este informe sumado al documento emitido por el Licenciado Jorge Duarte Ramírez, encargado de visados y mapa catastral de la Municipalidad con número de oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-070-2021 en el cual dentro de los puntos de análisis se logra dimensionar el área de invasión y cual realmente es el retiro a ser respetado.

Adicionalmente, es importante recalcar para el punto 31 del oficio MSPH-DDU-IP-NI-093-2021 que en ambos informes acotados anteriormente se hace referencia a dos elementos que se deben eliminar de esta área como lo es la cancha para la práctica de futbol y la cerca perimetral del inmueble con la quebrada Gertrudis, las cuales deben ser eliminadas y reubicadas con el alineamiento que se presenta en el informe del señor Duarte Ramírez.

Para finalizar y con relación al punto 25 en el cual el desarrollador únicamente indica *“Leído y comprendido. El profesional responsable es el Ing. Efrén Murillo Martínez, quien nos indicó que todo se encuentra al día.”*, se debieron aportar adicionalmente copia de las bitácoras de seguimiento y el último informe presentado ante la Secretaria Técnica Ambiental a modo de evidencia del seguimiento al cual es sometido el proyecto. Cabe recalcar por parte de esta Unidad Técnica que se debe solicitar al Desarrollador el aporte de esta documentación complementaria y de realizar las obras según se logra identificar dentro de las Lamina Número 1 del proyecto denominado Modificación N°1 y del informe remitido por el Licenciado Duarte Ramírez.

Sin otro particular atentamente,

2

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr

criterio de Visados y Catastro

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Secretaría Concejo Municipal- Teléfono: 2277-07-67/ Fax 2260-2150 Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr/concejo@sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

30.Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-098-2021, con fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial

OFICIO MSPH-DCU-PT-VAMSPH-098-2021

San Pablo de Heredia, Jueves 03 de diciembre del 2021

**Arq. Allan Alfaro Arias
Infraestructura Privada
Municipalidad de San Pablo de Heredia**

Presente

Estimado señor:

La presente es para saludarle y a la vez indicarle que el día 18 de agosto se realizó levantamiento topográfico de detalles, utilizando como herramientas un dron RTK, dicho levantamiento se efectuó para contrastar la información de campo con lo indicado en las láminas de aprobación del condominio Residencial La Valencia, de dicho levantamiento topográfico se genera el oficio MSPH-DCUT-PT-VAMSPH-070-2021, en el cual se hacen algunas observaciones en cuanto a diferencias de lo indicado en las láminas de aprobación del condominio y lo existente en campo, el día 03 de diciembre del 2021 se efectúa nuevamente una inspección al Condominio para revisar si se había rectificado lo indicado en el oficio MSPH-DCUT-PT-VAMSPH-070-2021 y se mantienen los siguientes defectos:

- En la lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N°1" se observa que no existe delimitación de las zonas destinadas para juegos infantiles, área común recreativa y parque, además de que la no delimitación dificulta la cuantificación de las respectivas áreas.
- Analizando el sector sur de la calle principal se detectó que existe una diferencia en cuanto al trazo indicado en lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N°1", este cambio modifica las áreas de las fincas filiales N° 63 y N° 62, esto debido a que el camino fue direccionado sobre la FF N°62 Y FF N°63, lo anterior requiere tramitar la modificación respectiva ante las Instituciones o en su lugar habilitar las fincas filiales N°62 y N°63, construyendo la calle tal y como se indica en los planos constructivos.

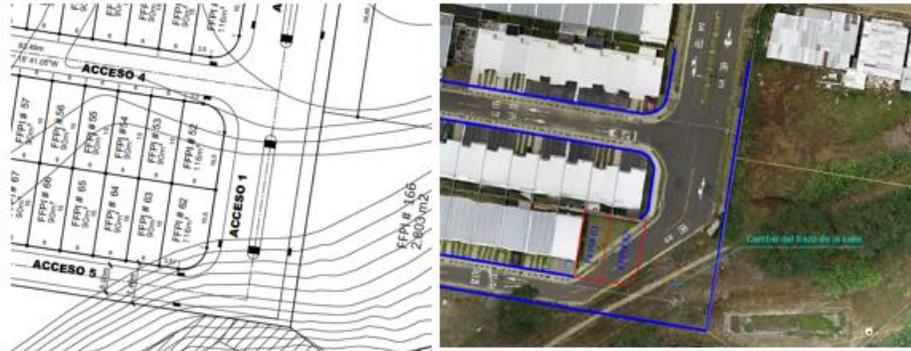
Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (606) 2277-8700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



Fincas Filiales N° 62 y N° 63

- La ubicación en sitio de la laguna de retardo no coincide con la indicada en las láminas de modificación N° 01, además su ubicación actual la sitúa sobre la finca filial N° 166, lo anterior requiere tramitar la modificación respectiva ante las Instituciones correspondientes.



Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (68) 2277.8700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial

Ubicación de laguna de tratamiento según lamina de modificación N° 01.

- En el sector Oeste de la Finca Matriz 4004155-M, con plano de catastro H-1568408-2012, existen aceras y una cancha que invaden la zona de protección de la quebrada Gertrudis, esto se determina con base en las láminas aprobadas del Condominio y lo estipulado en La ley Forestal 7575, artículo 33 inciso b(*Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.*) y el artículo 34 de dicha Ley(*Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional. Los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.*).



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



- Existencia de una cerca perimetral en el sector oeste del Condominio, esta se encuentra fuera de la línea del plano H-1568408-2012, el cual describe a la finca matriz 4004155-M-000, por lo tanto invade la zona de protección de la quebrada Gertrudis y contraviene lo establecido en la Ley Forestal 7575 artículo 33 y 34.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (608) 2277.8700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



— Plano H-1568408-2012
— Cerca perimetral
— Zona de protección Rio Bermudez

En algunos sectores faltan las rampas de acceso peatonal, las cuales se encuentran indicadas en lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N° 1"

Se despide atentamente:

Lic. Jorge Duarte Ramírez
Visados y Mapa catastral
Municipalidad de San Pablo

C.c. Archivo

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (608) 2277-0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr

Los oficios de los profesionales antes descritos, se encuentran debidamente firmados en el expediente administrativo.

31. Que por tratarse de un tema que compete exclusivamente a la administración del condominio, debe el desarrollador atender de forma inmediata todas las consultas, reclamos y denuncias que han sido interpuestas ante el municipio por parte de los condóminos, donde su mayoría son relacionadas con la seguridad interna en este



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

proyecto. Para lo anterior se instruye al desarrollador retirar del expediente administrativo los folios correspondientes a las denuncias supra citadas. No omitimos informarles muy respetuosamente, que hemos percibido la molestia y trasladamos el descontento de los vecinos por la indiferencia mostrada por parte de la administración del condominio hacia las afectaciones denunciadas por los condóminos.

32. Que se debe aclarar al actual desarrollador, que este municipio está ante el aval de la última etapa de obras de infraestructura de un proyecto de Condominio Habitacional integral, es decir ante el aval de las obras de infraestructura que habilitan las fincas filiales que van de la 01 hasta la 163, por lo que es obligación de esta Municipalidad velar por que las obras de infraestructura que dan servicio a la totalidad del proyecto estén concluidas de forma satisfactoria, incluyendo las obras inconclusas y pendientes en etapas anteriores.

33. Que entendido lo anterior, no puede este municipio bajo ningún criterio, valorar una solicitud de aval de obras de infraestructura, considerando al gestionante como un simple comprador de lotes, tal y como lo ha expuesto reiteradamente. Lo anterior queda claro, que lo que se gestiona y se acredite, son precisamente obras de infraestructura que habilitan lotes para su futura construcción de viviendas unifamiliares.

34. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-097-2021, con fecha 06 de diciembre del 2021, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Pública, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, Ing. Andrés Brenes Ovarés, Sección de Infraestructura Pública y por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, donde recomiendan que previo a proceder con lo solicitado, el desarrollador debe atender y cumplir con todo lo expuestos en los considerandos anteriores.

35. Acta N° 01-22 de la reunión celebrada el día 19 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Con base en las anteriores consideraciones y valorando que desde el punto de vista legal se ha recomendado que para valorar la posibilidad de aceptar garantías que cubran las obras pendientes o faltantes en la totalidad del proyecto Condominio La Valencia, se debe contar con el criterio técnico y jurídico de la Administración Municipal, y que ya esos departamentos administrativos rindieron dicho criterio mediante oficio, donde consta que se ha revisado la propuesta presentada por el desarrollador, por lo que, es criterio de esta Comisión de Obras Públicas que a partir de la valoración técnica que han realizado los funcionarios municipales, la solicitud presentada no se puede avalar ni autorizar, en el tanto la misma no satisface ni responde el interés público de los servicios municipales a efecto de garantizar los derechos fundamentales de los actuales y futuros usuarios de dichos servicios, todo ello conforme a las reglas de la ciencia y la técnica, según el ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Siendo así se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1) No autorizar que el desarrollador rinda garantías para suplir con ellas la recepción de obras pendientes o faltantes del proyecto, y las obras de infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163, debe atender y cumplir con todo lo indicado en los considerandos anteriores.
- 2) No obstante de lo anterior, se debe considerar que el Proyecto Condominio La Valencia ha sido autorizado por la Municipalidad, y que las obras generales del proyecto cuentan con los permisos de construcción respectivos, por lo tanto, se recomienda autorizar a la Administración Municipal para que pueda visar parcialmente las fincas filiales (de la FF. 141 a FF. 163), conforme se den los avances de las obras pendientes o faltantes del proyecto. El desarrollador deberá presentar un cronograma de construcción de las obras de infraestructura común faltante, en el cual deberá indicar la conclusión de las mismas en relación con las fincas filiales a visar, es decir, obra común terminada contra finca filiales a visar, este cronograma, deberá ser revisado y aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y el Departamento de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Infraestructura Privada, quienes deberán darle seguimiento al avance de las obras constructivas que a la fecha se encuentran pendientes.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Lcda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

Con base en las anteriores consideraciones y valorando que desde el punto de vista legal se ha recomendado que para valorar la posibilidad de aceptar garantías que cubran las obras pendientes o faltantes en la totalidad del proyecto Condominio La Valencia, se debe contar con el criterio técnico y jurídico de la Administración Municipal, y que ya esos departamentos administrativos rindieron dicho criterio mediante oficio, donde consta que se ha revisado la propuesta presentada por el desarrollador, por lo que, es criterio de esta Comisión de Obras Públicas que a partir de la valoración técnica que han realizado los funcionarios municipales, la solicitud presentada no se puede avalar ni autorizar, en el tanto la misma no satisface ni responde el interés público de los servicios municipales a efecto de garantizar los derechos fundamentales de los actuales y futuros usuarios de dichos servicios, todo ello conforme a las reglas de la ciencia y la técnica, según el ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública. Por lo tanto se acuerda:

- 1) No autorizar que el desarrollador rinda garantías para suplir con ellas la recepción de obras pendientes o faltantes del proyecto, y las obras de infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163, debe atender y cumplir con todo lo indicado en los considerandos anteriores.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- 2) No obstante de lo anterior, se debe considerar que el Proyecto Condominio La Valencia ha sido autorizado por la Municipalidad, y que las obras generales del proyecto cuentan con los permisos de construcción respectivos, por lo tanto, se recomienda autorizar a la Administración Municipal para que pueda visar parcialmente las fincas filiales (de la FF. 141 a FF. 163), conforme se den los avances de las obras pendientes o faltantes del proyecto. El desarrollador deberá presentar un cronograma de construcción de las obras de infraestructura común faltante, en el cual deberá indicar la conclusión de las mismas en relación con las fincas filiales a visar, es decir, obra común terminada contra finca filiales a visar, este cronograma, deberá ser revisado y aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y el Departamento de Infraestructura Privada, quienes deberán darle seguimiento al avance de las obras constructivas que a la fecha se encuentran pendientes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 20-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección Infraestructura Pública y Privada, Municipalidad de San Pablo de Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-21-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor

Ing. José Miguel Corrales Murillo, Profesional Responsable
Proyecto Condominio Residencial Torres San Fernando
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-002-2022 de la Comisión de Obras Públicas

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Invitado:

- Lic. David González Ovares, Gestor Ambiental



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
- Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
- Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
- Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Tema: Solicitud de movimiento de tierra en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015 y con folio real 4-246076-000, terreno donde se desarrollará el proyecto “Condominio Residencial Torres San Fernando”. Esta solicitud es planteada por el profesional responsable del futuro proyecto, Ing. Jose Miguel Corrales Murillo, IC18860.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-004-2022, recibido vía correo el día 17 de enero del 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo tema y criterios técnicos para ser trasladados a la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo municipal CM 10-22 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-22, celebrada el día 17 de enero del 2022, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el proyecto cuenta con el certificado de uso de suelo aprobado para condominio, según el documento N° MSPH-DDU-PT-CUS-2044-2021.
4. Que mediante el acuerdo municipal CM 393-21, esta municipalidad autorizó el desfogue pluvial para dicho proyecto.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

5. Que los planos constructivos relacionados con esta solicitud de licencia para movimientos de tierra, han sido aprobados por medio de la plataforma APC-CFIA bajo el documento N° OC-1011643.
6. Que el movimiento de tierra solicitado es parte del proyecto integral que deberá ser ingresado a la plataforma APC y revisada por todas las instituciones.
7. Que el proyecto cuenta con la viabilidad ambiental de Setena, según resolución N° 1747-2021.
8. De requerir traslado de material a otro predio deberá el desarrollador aportar la autorización correspondiente por parte del propietario del terreno.
9. Se le previene al desarrollador que para el movimiento de tierras deberá implementar las medidas preventivas estipuladas en la normativa urbana vigente, de forma tal que no se generen afectaciones por polvo, ruido, humo, entre otras, a las propiedades vecinas y al sector en general.
10. Oficio N° MSPH-AM-NI-004-2022, con fecha 17 de enero del 2022, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde manifiestan que no tiene objeción en que se autorice lo solicitado, toda vez que es parte del proyecto Condominio Residencial Torres San Fernando.
11. Oficio MSPH-SP-GA-NI-003-22, con fecha 17 de enero del 2022, suscrito por el Lic. David González Ovarés, Gestor Ambiental, que dicta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

OFICIO MSPH-SP-GA-NI-003-22

San Pablo de Heredia, 17 de enero del 2022

Señores:

Arq. Santiago Baizán Hidalgo
Dirección Desarrollo Urbano

Allan Alfaro Arias
Infraestructura Privada

Comisión de Obras.
Concejo Municipal.

Estimado Señores.

Reciba un cordial saludo de parte del sub proceso de Gestión Ambiental; a efecto de brindar criterio técnico solicitado por parte del encargado de Infraestructura Privada arquitecto Allan Alfaro Arias, con relación al MSPH-DDU-IP-NI-001-2022, sobre las obras a ser implementadas por parte del proyecto denominado "Condominio San Fernando", en el particular sobre el movimiento de tierra a ser realizado en el inmueble con plano catastral H-1799105-2015 Y folio real 4-296076-000, por tales motivos se debe considerar:

Considerando:

PRIMERO: Dentro de la solicitud realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, se aportan los documentos **resolución N° 120-2018-SETENA** de las diez horas y treinta minutos del cinco de febrero del dos mil dieciocho y la **resolución N° 1747-2021-SETENA** de las catorce horas y diez minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, resoluciones emitidas por parte de la Secretaria Técnica Ambiental, y los Planos aprobados por el CFIA referentes al Área del Proyecto. Cabe destacar que dicha documentación N° 120-2018-SETENA corresponde a la

1

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

resolución referente al otorgamiento de la viabilidad Ambiental para dicho proyecto, con relación a la resolución 1747-2021-SETENA, esta hace referencia al proceso de Cesión de Derechos de la Viabilidad Ambiental del expediente administrativo D1-19383-2017-SETENA y la modificación del nombre del proyecto a "Condominio San Fernando".

SEGUNDO: Que se aportó como documentación complementaria **resolución N° 016-2022-SETENA** de las once horas cinco minutos del cinco de enero del dos mil veintidós, resoluciones emitidas por parte de la Secretaria Técnica Ambiental, la cual hace referencia a la modificación del Proyecto Condominio San Fernando, del expediente administrativo D1-19383-2017-SETENA.

TERCERO: Que la solicitud de evaluación ambiental se realiza en primera instancia para el proyecto descrito como *"El diseño del proyecto se caracteriza por ser un condominio de tipo vertical, el cual consta de 6 torres, con 49 apartamentos por torre, para un total de 294 apartamentos -(cada torre tendrá 8 pisos de altura)-. Dos sótanos, el primero tendrá 115 estacionamientos privados y 78 estacionamientos para visitantes y el segundo tendrá 117 estacionamientos privados y 115 estacionamientos para visitantes. [...]"* y que dicho proyecto según la solicitud de modificación del diseño describiéndose *"El Proyecto consiste en la construcción de un condominio residencial Horizontal que constara de 121 unidades residenciales con un área promedio de 84,09 m2. Las viviendas serán casas de dos niveles. [...]"*.

CUARTO: Que dentro de la modificación planteada y aprobada mediante la resolución 016-2022-SETENA, el desarrollo del proyecto se plantea mediante etapas constructivas las cuales se describen detalladamente en el documento y se proyecta un total de **8 etapas** para finalizar el mismo.

QUINTO: Que dentro del proceso llevado a cabo en la resolución 016-2022-SETENA, también se realiza una modificación en cuanto al material removido dentro

2



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

del proceso constructivo dado que dentro del proyecto original se indicaba "4. El material removido, producto del movimiento de tierras, se estima en 35.000 metros cúbicos.", esto viéndose modificado de la siguiente forma "MOVIMIENTO DE TIERRA: Con respecto a los movimientos de tierra el material de corte será de 13044 m³, 2153 m³ de relleno y 10891 m³ de explotación fuera de la propiedad".

SEXTO: Que según el decreto Ejecutivo N° 41815-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 25 Julio 2019 en su artículo N° 46 bis, del Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo de 2004, correspondiente al "Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)", Para los efectos del caso se permite realizar ajustes o modificaciones al diseño original de las actividades, obras o proyectos con Viabilidad Ambiental.

SETIMO: Que según el punto tercero del por tanto de la resolución N° 120-2018-SETENA, se brinda un plazo de vigencia de la viabilidad por un periodo de **CINCO AÑOS**, esto con sentido al inicio de las obras constructivas, periodo que cuenta con vigencia desde la fecha y las mismas no han dado conclusión. Se debe contemplar que las resoluciones emitidas por parte de la Secretaría Técnica Ambiental, poseen únicamente un plazo de vigencia en cuanto al inicio de las obras y no se brinda plazo máximo de finalización para proyectos constructivos dado que este dependerá del avance constructivo según se plantea en el Proyecto.

OCTAVO: Que se debe contemplar lo estipulado dentro de la viabilidad ambiental en la resolución 120-2018-SETENA y sobre la modificación del proyecto resolución N° 1747-2021-SETENA, en la cual se indica y se realiza hincapié en los compromisos ambientales asumidos por parte del desarrollador del proyecto en cuando se solicita dicha autorización, además se realizar hincapié en los informes regenciales los cuales se deben proporcionar ante esa instancia según se estipulo la Comisión Plenaria con una periodicidad "cada seis meses durante la fase constructiva y un informe final consolidado. Los informes regenciales deberán ser

3

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren"

POR TANTO

El proyecto denominado "CONDominio SAN FERNANDO", cuenta con la documentación necesaria para dar inicio con las obras complementarias necesarias para desarrollar el proyecto e iniciar con la etapa 1 propuesto dentro del proceso de modificación del proyecto original resolución N° 016-2022-SETENA de las once horas cinco minutos del cinco de enero del dos mil veintidós, el mismo cuenta con la viabilidad ambiental emitida Secretaria Técnica Ambiental está encontrándose en plazo y haber cumplido con los procesos de modificación del proyecto estipulado dentro de la normativa nacional. Se recuerda a la dirección de Desarrollo Urbano de las obligaciones y competencias que están contempladas dentro del ordenamiento jurídico en cuanto al proceso de fiscalización de este tipo de proyecto y se recuerda advertir al desarrollador que debe cumplir con los deberes ambientales establecidos en la normativa ambiental vigente, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, el Pronóstico – Plan de Gestión Ambiental (P-PCA), las matrices de impacto ambiental, la información complementaria junto con el Documento D1. En caso de incumplimiento de los mismos podría ser sancionado de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente y Normativa conexas.

Sin otro particular atentamente,

Lic. José David González Ovarés.
Jefe Unidad de Gestión Ambiental

C.c. Archivo, Lic. Bernardo Porras López



4

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr

12. Acta N° 01-22 de la reunión celebrada el día 19 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Autorizar el movimiento de tierra en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015 y con folio real 4-246076-000, terreno donde se desarrollará el proyecto “Condominio Residencial Torres San Fernando”.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Lcda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como la autorización del movimiento de tierra en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015 y con folio real 4-246076-000, terreno donde se desarrollará el proyecto “Condominio Residencial Torres San Fernando”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 21-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección Infraestructura Pública y Privada, Municipalidad de San Pablo de Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-22-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señora
Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAA-001-2022 de la Comisión de Asuntos Ambientales

Preside:

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Asesores de la Comisión:

- Lic. David González Ovares, Gestor Ambiental Institucional

Ausentes:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- MSc. Indiana Maroto Fernández, Asesora
- Sr. Fernán Sáenz Soto, Asesor
- Lcda. Jeimy Obando Miranda, Asesora
- Sra. Susana Chavarría, Asesora

Tema: Análisis del Expediente N° 22.640 “Reforma al artículo 3 de la Ley de exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua, N° 8932 del 24 de marzo del 2011”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DCLEAMB.020-2021, recibido vía correo el día 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, remitiendo a consulta el expediente N° 22.640 “Reforma al artículo 3 de la Ley de exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua, N° 8932 del 24 de marzo del 2011”.
2. Acuerdo municipal CM 728-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 52-21, celebrada el día 27 de diciembre del 2021, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 01-22 de la reunión celebrada el día 18 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del Expediente N° N° 22.640 “Reforma al artículo 3 de la Ley de exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua, N° 8932 del 24 de marzo del 2011”.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

Licda. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria

Lic. Rodolfo Vindas Cantillano
Regidor Suplente

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° N° 22.640 "Reforma al artículo 3 de la Ley de exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua, N° 8932 del 24 de marzo del 2011".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 22-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-23-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-002-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Lcda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Miembros de la Comisión de Mejora Continúa:

- Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lcda. Diana Arias Esquivel, Directora de Recursos Humanos a.i.
- Lic. Mauricio González González, Director de Servicios Públicos
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano
- Lcda. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor

Marco Jurídico:

- Código Municipal

Tema: Analizar la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 por un monto de ¢ 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-005-2022, recibido vía correo el día 17 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal donde remite oficio MSPH-PCP-INT-001-2022, que contiene la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 por un monto de ¢ 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100).



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Acuerdo municipal CM 11-22 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-22, celebrada el día 17 de enero del 2022, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- En el siguiente detalle se muestra el resumen de la modificación por programa:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO				
MODIFICACIÓN 1-2022				
RESUMEN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN				
	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumentos	Saldo Final
PROGRAMA I	1 021 876 292,22	104 596 111,28	104 596 111,27	1 021 876 292,20
PROGRAMA II	721 320 554,69	13 713 348,11	13 713 348,12	721 320 554,69
PROGRAMA III	448 418 768,79	35 528 729,11	35 528 729,11	448 418 768,80
	2 191 615 615,70	153 838 188,50	153 838 188,50	2 191 615 615,70

**ANÁLISIS
PROGRAMA I**

- Que los movimientos que se detallan a continuación es para el cumplimiento de la Restructuración Municipal, aprobada mediante el oficio MSPH-CM-ACUER-600-21.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
MODIFICACIÓN 1-2022					
PROGRAMA I					
Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.01.01	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS				
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	11 900 000,00	3 256 242,33	0,00	8 643 757,67
5.01.01.01	CONCEJO MUNICIPAL				
5.01.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11 994 727,68	0,00	1 970 488,00	13 965 215,68
5.01.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	2 020 699,20	0,00	395 673,99	2 416 373,19
5.01.01.01.0.03.03	Decimotercer mes	1 421 384,55	0,00	197 101,29	1 618 485,84
5.01.01.01.0.03.04	Salario escolar	1 291 188,46	0,00	193 788,67	1 484 977,13
5.01.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	1 577 736,92	0,00	236 795,44	1 814 532,36
5.01.01.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	170 566,15	0,00	25 599,51	196 165,66
5.01.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	85 283,08	0,00	12 799,75	98 082,83
5.01.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensior	895 472,31	0,00	134 397,41	1 029 869,72
5.01.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	341 132,31	0,00	51 199,01	392 331,32
5.01.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	255 849,23	0,00	38 399,26	294 248,49
5.01.02.02.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
5.01.02.02.5.01.03	Equipo de comunicación	3 000 000,00	2 000 000,00	-	1 000 000,00
5.01.02.02.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	10 300 000,00	9 325 111,91	-	974 888,09
5.01.01.02.1.03.02	Publicidad y propaganda	1 600 000,00	1 600 000,00	-	0,00
5.01.01.02	ALCALDIA MUNICIPAL				
5.01.01.02.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1 159 060,39	1 159 060,39	-	0,00
5.01.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	88 870 217,00		10 157 578,86	99 027 795,86
5.01.01.02.0.03.01	Retribución por años servidos	6 131 937,60		76 743,34	6 208 680,94
5.01.01.02.0.03.03	Decimotercer mes	8 089 880,10		852 519,04	8 942 399,14
5.01.01.02.0.03.04	Salario escolar	2 076 410,46		838 190,99	2 914 601,45
5.01.01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	8 979 767,27		1 024 207,47	10 003 974,74
5.01.01.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	970 785,65		110 725,13	1 081 510,78
5.01.01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	485 392,83		55 362,57	540 755,40
5.01.01.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensior	5 096 624,67		581 306,94	5 677 931,61
5.01.01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	1 941 571,30		221 450,26	2 163 021,56
5.01.01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	1 456 178,48		166 087,70	1 622 266,18
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS				
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	8 643 757,67	3 597 291,07	-	5 046 466,60
5.01.01.03	PROVEDURÍA MUNICIPAL				
5.01.01.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26 435 101,68		1 619 644,00	28 054 745,68
5.01.01.03.0.03.01	Retribución por años servidos	7 239 290,40		276 937,47	7 516 227,87
5.01.01.03.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesio	10 919 995,16		717 405,00	11 637 400,16
5.01.01.03.0.03.03	Decimotercer mes	4 200 074,05		217 745,07	4 417 819,12
5.01.01.03.0.03.04	Salario escolar	3 815 355,34		214 085,49	4 029 440,83
5.01.01.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	4 662 082,38		261 596,66	4 923 679,04
5.01.01.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	504 008,91		28 280,72	532 289,63
5.01.01.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	252 004,45		14 140,36	266 144,81
5.01.01.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensior	2 646 046,76		148 473,78	2 794 520,54
5.01.01.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	1 008 017,81		56 561,44	1 064 579,25
5.01.01.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	756 013,36		42 421,08	798 434,44
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	5 046 466,60	1 857 550,31	-	3 188 916,29
5.01.01.04	TESORERÍA MUNICIPAL				
5.01.01.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 985 655,84		1 033 097,00	15 018 752,84
5.01.01.04.0.03.01	Retribución por años servidos	4 565 755,20		25 857,13	4 591 612,33
5.01.01.04.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesio	5 069 493,00		290 842,50	5 360 335,50
5.01.01.04.0.03.03	Decimotercer mes	2 262 409,33		112 438,06	2 374 847,39
5.01.01.04.0.03.04	Salario escolar	2 055 176,98		110 548,34	2 165 725,32
5.01.01.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	2 511 274,45		135 081,91	2 646 356,36
5.01.01.04.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	271 489,13		14 603,45	286 092,58
5.01.01.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	135 744,57		7 301,72	143 046,29
5.01.01.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensior	1 425 317,93		76 668,11	1 501 986,04
5.01.01.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	542 978,26		29 206,90	572 185,16
5.01.01.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	407 233,70		21 905,17	429 138,87



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	3 188 916,29	2 044 322,67	-	1 144 593,62
5.01.01.05	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN				
5.01.01.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	16 799 992,56		1 103 700,00	17 903 692,56
5.01.01.05.0.03.01	Retribución por años servidos	5 028 772,80		381 815,55	5 410 588,35
5.01.01.05.0.03.03	Decimotercer mes	2 017 228,20		123 743,45	2 140 971,65
5.01.01.05.0.03.04	Salario escolar	1 832 453,97		121 663,72	1 954 117,69
5.01.01.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	2 239 123,39		148 664,08	2 387 787,47
5.01.01.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	242 067,39		16 071,79	258 139,18
5.01.01.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	121 033,70		8 035,90	129 069,60
5.01.01.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 270 853,81		84 376,91	1 355 230,72
5.01.01.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	484 134,79		32 143,59	516 278,38
5.01.01.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	363 101,09		24 107,69	387 208,78
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.2.99.04	Textiles y vestuario	5 157 000,00	3 304 559,79	-	1 852 440,21
5.01.01.06.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	22 146 003,36		1 676 519,00	23 822 522,36
5.01.01.06.0.03.01	Retribución por años servidos	7 441 140,00		482 384,33	7 923 524,33
5.01.01.06.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	2 304 315,00		242 368,75	2 546 683,75
5.01.01.06.0.03.03	Decimotercer mes	3 390 831,19		200 025,96	3 590 857,15
5.01.01.06.0.03.04	Salario escolar	3 080 237,57		196 664,18	3 276 901,75
5.01.01.06.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 763 822,77		240 309,10	4 004 131,87
5.01.01.06.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	406 899,76		25 979,36	432 879,12
5.01.01.06.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	203 449,88		12 989,68	216 439,56
5.01.01.06.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 136 223,74		136 391,65	2 272 615,39
5.01.01.06.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	813 799,52		51 958,73	865 758,25
5.01.01.06.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	610 349,64		38 969,04	649 318,68
5.01.04.6.03	PRESTACIONES				
5.01.04.6.03.01	Prestaciones legales	20 000 000,00	2 673 262,19	-	17 326 737,81
5.01.01.07	PLANIFICACIÓN MUNICIPAL				
5.01.01.07.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 217 260,00		969 475,00	10 186 735,00
5.01.01.07.0.03.01	Retribución por años servidos	4 063 279,20		439 850,81	4 503 130,01
5.01.01.07.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 069 493,00		533 211,25	5 602 704,25
5.01.01.07.0.03.03	Decimotercer mes	1 738 019,65		161 813,34	1 899 832,99
5.01.01.07.0.03.04	Salario escolar	1 578 820,39		159 093,79	1 737 914,18
5.01.01.07.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	1 929 201,88		194 400,85	2 123 602,73
5.01.01.07.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	208 562,37		21 016,31	229 578,68
5.01.01.07.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	104 281,18		10 508,15	114 789,33
5.01.01.07.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 094 952,42		110 335,62	1 205 288,04
5.01.01.07.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	417 124,73		42 032,62	459 157,35
5.01.01.07.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	312 843,55		31 524,46	344 368,01
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	1 144 593,62	155 072,04	-	989 521,58
5.01.01.08	ARCHIVO MUNICIPAL				
5.01.01.08.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6 464 371,68		72 657,00	6 537 028,68
5.01.01.08.0.03.01	Retribución por años servidos	2 728 851,60		40 026,74	2 768 878,34
5.01.01.08.0.03.03	Decimotercer mes	828 845,66		9 386,56	838 232,22
5.01.01.08.0.03.04	Salario escolar	752 924,99		9 228,80	762 153,79
5.01.01.08.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	920 018,71		11 276,91	931 295,62
5.01.01.08.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	99 461,48		1 219,13	100 680,61
5.01.01.08.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	49 730,74		609,56	50 340,30
5.01.01.08.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	522 172,78		6 400,41	528 573,19
5.01.01.08.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	198 922,97		2 438,25	201 361,22
5.01.01.08.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	149 192,22		1 828,69	151 020,91



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	19 100 000,00	3 108 531,03	-	15 991 468,97
5.01.01.09	ASESORÍA LEGAL				
5.01.01.09.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	18 434 520,00		1 084 200,00	19 518 720,00
5.01.01.09.0.03.01	Retribución por años servidos	6 058 358,40		469 896,96	6 528 255,36
5.01.01.09.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	11 982 438,00		704 730,00	12 687 168,00
5.01.01.09.0.03.03	Decimotercer mes	3 460 694,71		188 160,29	3 648 855,00
5.01.01.09.0.03.04	Salario escolar	3 143 701,72		184 997,93	3 328 699,65
5.01.01.09.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 841 371,28		226 053,80	4 067 425,08
5.01.01.09.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	415 283,38		24 438,25	439 721,63
5.01.01.09.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	207 641,69		12 219,12	219 860,81
5.01.01.09.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 180 237,75		128 300,81	2 308 538,56
5.01.01.09.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	830 566,76		48 876,50	879 443,26
5.01.01.09.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	622 925,07		36 657,37	659 582,44
5.01.03-02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	15 991 468,97	3 518 179,24	-	12 473 289,73
5.01.01.10	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
5.01.01.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 598 240,08		1 421 225,00	11 019 465,08
5.01.01.10.0.03.01	Retribución por años servidos	2 310 801,60		353 600,78	2 664 402,38
5.01.01.10.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 279 032,04		781 673,75	6 060 705,79
5.01.01.10.0.03.03	Decimotercer mes	1 613 586,14		212 956,41	1 826 542,55
5.01.01.10.0.03.04	Salario escolar	1 465 784,75		209 377,31	1 675 162,06
5.01.01.10.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	1 791 080,69		255 843,61	2 046 924,30
5.01.01.10.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	193 630,34		27 658,77	221 289,11
5.01.01.10.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	96 815,17		13 829,38	110 644,55
5.01.01.10.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 016 559,31		145 208,53	1 161 767,84
5.01.01.10.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	387 260,69		55 317,54	442 578,23
5.01.01.10.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	290 445,52		41 488,15	331 933,67
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	12 473 289,73	4 828 597,34		7 644 692,39
5.01.01.11	COORDINACIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL				
5.01.01.11.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 598 240,08		1 421 225,00	11 019 465,08
5.01.01.11.0.03.01	Retribución por años servidos	7 652 841,60		1 163 699,03	8 816 540,63
5.01.01.11.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	6 238 856,05		923 796,25	7 162 652,30
5.01.01.11.0.03.03	Decimotercer mes	2 223 557,37		292 276,40	2 515 833,77
5.01.01.11.0.03.04	Salario escolar	2 019 883,79		287 364,19	2 307 247,98
5.01.01.11.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	2 468 148,78		351 137,81	2 819 286,59
5.01.01.11.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	266 826,90		37 960,84	304 787,74
5.01.01.11.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	133 413,45		18 980,42	152 393,87
5.01.01.11.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 400 841,20		199 294,43	1 600 135,63
5.01.01.11.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	533 653,79		75 921,69	609 575,48
5.01.01.11.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	400 240,34		56 941,27	457 181,61



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	7 644 692,39	3 380 039,04	-	4 264 653,35
5.01.01.12	CONTABILIDAD				
5.01.01.12.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 747 616,00		1 322 997,00	16 070 613,00
5.01.01.12.0.03.01	Retribución por años servidos	6 041 649,60		502 963,63	6 544 613,23
5.01.01.12.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 908 500,00		630 158,75	6 538 658,75
5.01.01.12.0.03.03	Decimotercer mes	2 488 178,19		204 594,74	2 692 772,93
5.01.01.12.0.03.04	Salario escolar	2 260 265,85		201 156,18	2 461 422,03
5.01.01.12.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	2 761 877,90		245 797,99	3 007 675,89
5.01.01.12.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	298 581,39		26 572,76	325 154,15
5.01.01.12.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	149 290,70		13 286,38	162 577,08
5.01.01.12.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	1 567 552,32		139 506,97	1 707 059,29
5.01.01.12.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	597 162,79		53 145,51	650 308,30
5.01.01.12.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	447 872,09		39 859,13	487 731,22
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	4 264 653,35	3 335 315,24	-	929 338,11
5.01.01.13	PATENTES				
5.01.01.13.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 317 477,20		1 042 132,00	15 359 609,20
5.01.01.13.0.01.03	Servicios especiales	5 100 217,20		72 657,00	5 172 874,20
5.01.01.13.0.03.01	Retribución por años servidos	11 540 007,00		775 620,40	12 315 627,40
5.01.01.13.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 991 219,00		533 211,25	6 524 430,25
5.01.01.13.0.03.03	Decimotercer mes	3 507 074,67		201 887,60	3 708 962,27
5.01.01.13.0.03.04	Salario escolar	3 185 833,37		198 494,53	3 384 327,90
5.01.01.13.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 892 853,04		242 545,65	4 135 398,69
5.01.01.13.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	420 848,98		26 221,15	447 070,13
5.01.01.13.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	210 424,49		13 110,58	223 535,07
5.01.01.13.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 209 457,13		137 661,05	2 347 118,17
5.01.01.13.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	841 697,96		52 442,30	894 140,26
5.01.01.13.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	631 273,47		39 331,73	670 605,20
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR	0,00			0,00
5.01.03.02.5.01.03	Equipo de comunicación	3 000 000,00	2 500 000,00		500 000,00
5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	929 338,11	567 090,69	0	362 247,42
5.01.01.14	GESTIÓN COBRANZA				
5.01.01.14.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	21 900 209,76		1 176 357,00	23 076 566,76
5.01.01.14.0.03.01	Retribución por años servidos	5 803 436,40		422 198,42	6 225 634,82
5.01.01.14.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	5 991 219,00		630 158,75	6 621 377,75
5.01.01.14.0.03.03	Decimotercer mes	3 208 776,17		185 651,89	3 394 428,06
5.01.01.14.0.03.04	Salario escolar	2 914 858,44		182 531,69	3 097 390,13
5.01.01.14.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 561 741,69		223 040,24	3 784 781,93
5.01.01.14.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	385 053,16		24 112,46	409 165,62
5.01.01.14.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	192 526,58		12 056,23	204 582,81
5.01.01.14.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 021 529,07		126 590,41	2 148 119,48
5.01.01.14.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	770 106,31		48 224,92	818 331,23
5.01.01.14.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	577 579,73		36 168,69	613 748,42

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
--------	---------	---------------	---------------	---------	-------



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

5.01.01.06	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	0,00			0,00
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	989 521,58	613 387,46	-	376 134,12
5.01.01.15	PRESUPUESTO				
5.01.01.15.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6 464 371,68		353 522,00	6 817 893,68
5.01.01.15.0.03.01	Retribución por años servidos	1 627 881,60		92 198,54	1 720 080,14
5.01.01.15.0.03.03	Decimotercer mes	729 584,04		37 128,52	766 712,56
5.01.01.15.0.03.04	Salario escolar	662 755,54		36 504,51	699 260,05
5.01.01.15.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	809 838,32		44 605,82	854 444,14
5.01.01.15.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	87 550,09		4 822,25	92 372,34
5.01.01.15.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	43 775,04		2 411,13	46 186,17
5.01.01.15.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensior	459 637,96		25 316,82	484 954,78
5.01.01.15.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	175 100,18		9 644,50	184 744,68
5.01.01.15.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	131 325,13		7 233,38	138 558,51
5.03.02.02.15	CONTRAPARTIDA PROYECTO MOPT-BID (8114)				
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	48 000 000,00	16 464 289,18	-	31 535 710,82
5.01.01.16	CONTROL INTERNO				
5.01.01.16.0.01.03	Servicios especiales	0,00		7 477 404,00	7 477 404,00
5.01.01.16.0.03.01	Retribución por años servidos	0,00		4 486 440,00	4 486 440,00
5.01.01.16.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesia	0,00		-	0,00
5.01.01.16.0.03.03	Decimotercer mes	0,00		996 588,21	996 588,21
5.01.01.16.0.03.04	Salario escolar	0,00		979 838,82	979 838,82
5.01.01.16.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	0,00		1 197 290,66	1 197 290,66
5.01.01.16.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	0,00		129 436,83	129 436,83
5.01.01.16.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	0,00		64 718,41	64 718,41
5.01.01.16.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensior	0,00		679 543,35	679 543,35
5.01.01.16.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	0,00		258 873,66	258 873,66
5.01.01.16.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	0,00		194 155,24	194 155,24
5.03.02.02.15	CONTRAPARTIDA PROYECTO MOPT-BID (8114)				
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	31 535 710,82	27 494 329,32	-	4 041 381,50
5.01.01.17	DIRECTOR ADMINISTRATIVO				
5.01.01.17.0.01.03	Servicios especiales	0,00		10 245 576,00	10 245 576,00
5.01.01.17.0.03.01	Retribución por años servidos	0,00		3 073 668,00	3 073 668,00
5.01.01.17.0.03.02	Restricción al ejercicio profesional de la pr	0,00		6 659 624,40	6 659 624,40
5.01.01.17.0.03.03	Decimotercer mes	0,00		1 664 239,74	1 664 239,74
5.01.01.17.0.03.04	Salario escolar	0,00		1 636 269,32	1 636 269,32
5.01.01.17.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	0,00		1 999 400,24	1 999 400,24
5.01.01.17.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	0,00		216 151,38	216 151,38
5.01.01.17.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	0,00		108 075,69	108 075,69
5.01.01.17.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensior	0,00		1 134 794,73	1 134 794,73
5.01.01.17.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	0,00		432 302,75	432 302,75
5.01.01.17.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	0,00		324 227,07	324 227,07



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.03.02.02.15	CONTRAPARTIDA PROYECTO MOPT-BID (81	0,00			0,00
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4 041 381,50	4 000 000,00		41 381,50
5.03.02.02.16	MEJORAS CALLE MARÍA MANCA (8114)				
5.03.02.02.16.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	139 991 664,61	3 813 880,04		136 177 784,57
5.01.02	AUDITORÍA INTERNA				
5.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	18 598 240,08		2 390 700,00	20 988 940,08
5.01.02.0.03.01	Retribución por años servidos	10 071 681,60		1 733 333,33	11 805 014,93
5.01.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	8 938 856,05		1 553 955,00	10 492 811,05
5.01.02.0.03.03	Decimotercer mes	3 390 743,36		472 976,43	3 863 719,79
5.01.02.0.03.04	Salario escolar	3 080 158,90		465 027,24	3 545 186,14
5.01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud d	3 763 726,64		568 228,94	4 331 955,58
5.01.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	406 889,37		61 430,16	468 319,53
5.01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y d	203 444,68		30 715,08	234 159,76
5.01.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	2 136 169,17		322 508,32	2 458 677,49
5.01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	813 778,73		122 860,31	936 639,04
5.01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	610 334,05		92 145,23	702 479,28
		1 021 876 292,22	104 596 111,28	104 596 111,27	1 021 876 292,20

PROGRAMA II

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
MODIFICACIÓN 1-2022					
PROGRAMA II					
Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.02.03	CALLES Y CAMINOS	0,00			
5.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	16 900 000,00	2 000 000,00	-	14 900 000,00
5.02.03.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo	8 000 000,00	1 640 115,02	-	6 359 884,98
5.02.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	73 652 052,24		1 510 873,00	75 162 925,24
5.02.03.0.01.02	Jornales	18 139 567,68		519 285,00	18 658 852,68
5.02.03.0.03.01	Retribución por años servidos	32 752 899,60		629 588,45	33 382 488,05
5.02.03.0.03.03	Decimotercer mes	11 544 280,01		221 556,88	11 765 836,89
5.02.03.0.03.04	Salario escolar	10 486 846,15		217 833,23	10 704 679,38
5.02.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	12 814 151,32		246 026,55	13 060 177,87
5.02.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	1 385 313,66		28 775,80	1 414 089,46
5.02.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	692 656,83		14 387,90	707 044,73
5.02.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	7 272 896,70		151 072,93	7 423 969,63
5.02.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	2 770 627,31		57 551,59	2 828 178,90
5.02.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	2 077 970,49		43 163,70	2 121 134,19
5.02.04	CEMENTERIO	0,00			
5.02.04.5.02.01	Edificios	2 070 725,39	485 516,02	-	1 585 209,37
5.02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 604 675,76		311 571,00	13 916 246,76
5.02.04.0.03.01	Retribución por años servidos	2 956 935,60		41 231,23	2 998 166,83
5.02.04.0.03.03	Decimotercer mes	1 547 262,22		29 388,43	1 576 650,65
5.02.04.0.03.04	Salario escolar	1 405 535,97		28 894,50	1 434 430,47
5.02.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 717 461,13		35 306,95	1 752 768,08
5.02.04.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	185 671,47		3 816,97	189 488,44
5.02.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	92 835,74		1 908,48	94 744,22
5.02.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	974 775,23		20 039,08	994 814,31
5.02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	371 342,95		7 633,93	378 976,88
5.02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	278 507,21		5 725,45	284 232,66



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

5.02.05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	0,00			
5.02.05.1.04.06	Servicios generales	64 588 527,78	563 618,11	-	64 024 909,67
5.02.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 071 683,60		362 232,00	14 433 915,60
5.02.05.0.03.01	Retribución por años servidos	1 795 171,20		20 237,04	1 815 408,24
5.02.05.0.03.03	Decimotercer mes	1 630 376,11		34 115,97	1 664 492,08
5.02.05.0.03.04	Salario escolar	1 481 036,79		33 542,59	1 514 579,38
5.02.05.0.03.99	Otros incentivos salariales	1 716 622,50		27 086,40	1 743 708,90
5.02.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 809 717,55		40 986,57	1 850 704,12
5.02.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	195 645,14		4 430,98	200 076,12
5.02.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	97 822,57		2 215,49	100 038,06
5.02.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	1 027 136,99		23 262,65	1 050 399,64
5.02.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	391 290,28		8 861,96	400 152,24
5.02.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	293 467,71		6 646,47	300 114,18
5.02.09.02	CENTRO CULTURAL	0,00			
5.02.09.02.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y t	8 222 004,30	875 378,66	-	7 346 625,64
5.02.09.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	20 351 710,08		587 587,00	20 939 297,08
5.02.09.02.0.03.01	Retribución por años servidos	3 466 924,80		48 510,53	3 515 435,33
5.02.09.02.0.03.03	Decimotercer mes	2 269 162,08		52 986,92	2 322 149,00
5.02.09.02.0.03.04	Salario escolar	2 061 311,20		52 096,39	2 113 407,59
5.02.09.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	2 518 770,01		63 657,94	2 582 427,95
5.02.09.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	272 299,46		6 881,94	279 181,40
5.02.09.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	136 149,73		3 440,97	139 590,70
5.02.09.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	1 429 572,17		36 130,18	1 465 702,35
5.02.09.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	544 598,92		13 763,88	558 362,80
5.02.09.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	408 449,19		10 322,91	418 772,10

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.02.09.03	CENTRO CONOCIMIENTO	0,00			
5.02.09.03.5.02.01	Edificios	6 267 647,81	974 956,17	-	5 292 691,64
5.02.09.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	22 809 646,08		656 357,00	23 466 003,08
5.02.09.03.0.03.01	Retribución por años servidos	3 207 472,80		52 098,95	3 259 571,75
5.02.09.03.0.03.03	Decimotercer mes	2 409 598,11		59 014,38	2 468 612,49
5.02.09.03.0.03.04	Salario escolar	2 188 883,55		58 022,54	2 246 906,09
5.02.09.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	2 674 654,00		70 899,26	2 745 553,26
5.02.09.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	289 151,78		7 664,78	296 816,56
5.02.09.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	144 575,89		3 832,39	148 408,28
5.02.09.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	1 518 046,87		40 240,12	1 558 286,99
5.02.09.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	578 303,57		15 329,57	593 633,14
5.02.09.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	433 727,68		11 497,18	445 224,86
5.02.10.01	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL	0,00			
5.02.10.01.1.07.01	Actividades de capacitación	17 517 876,32	1 103 848,35	-	16 414 027,97
5.02.10.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 217 260,00		114 725,00	9 331 985,00
5.02.10.01.0.01.03	Servicios especiales	18 065 829,60		567 853,00	18 633 682,60
5.02.10.01.0.03.01	Retribución por años servidos	5 713 680,00		61 292,98	5 774 972,98
5.02.10.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 069 493,00		58 245,00	5 127 738,00
5.02.10.01.0.03.03	Decimotercer mes	3 577 081,01		66 816,26	3 643 897,27
5.02.10.01.0.03.04	Salario escolar	3 249 427,27		65 693,30	3 315 120,57
5.02.10.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 970 560,08		80 272,36	4 050 832,44
5.02.10.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	429 249,74		8 678,09	437 927,83
5.02.10.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	214 624,87		4 339,05	218 963,92
5.02.10.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	2 253 561,13		45 559,99	2 299 121,12
5.02.10.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	858 499,48		17 356,19	875 855,67
5.02.10.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	643 874,61		13 017,14	656 891,75



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

5.02.10.02	CECUDI	0,00			
5.02.10.02.6.03.01	Prestaciones legales	4 000 000,00	1 382 198,01	-	2 617 801,99
5.02.10.02.0.01.03	Servicios especiales	51 911 608,32		884 260,00	52 795 868,32
5.02.10.02.0.03.01	Retribución por años servidos	9 048 823,20		120 381,63	9 169 204,83
5.02.10.02.0.03.03	Decimotercer mes	5 858 232,34		83 686,65	5 941 918,99
5.02.10.02.0.03.04	Salario escolar	6 338 359,34		81 978,76	6 420 338,10
5.02.10.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	6 502 638,15		100 512,39	6 603 150,54
5.02.10.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	702 987,91		10 866,20	713 854,11
5.02.10.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	351 493,95		5 433,10	356 927,05
5.02.10.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	3 690 686,52		57 047,57	3 747 734,09
5.02.10.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	1 405 975,82		21 732,41	1 427 708,23
5.02.10.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	1 054 481,86		16 299,31	1 070 781,17
5.02.23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUN	0,00			
5.02.23.1.04.06	Servicios generales	35 401 149,00	4 204 975,23	-	31 196 173,77
5.02.23.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	55 967 202,72		2 056 171,00	58 023 373,72
5.02.23.0.03.01	Retribución por años servidos	12 380 053,20		757 050,49	13 137 103,69
5.02.23.0.03.03	Decimotercer mes	7 065 294,13		254 528,37	7 319 822,50
5.02.23.0.03.04	Salario escolar	6 418 126,77		250 250,58	6 668 377,35
5.02.23.0.03.99	Otros incentivos salariales	7 518 150,31		242 341,20	7 760 491,51
5.02.23.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	7 842 476,80		305 787,73	8 148 264,53
5.02.23.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	847 835,33		33 058,13	880 893,46
5.02.23.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	423 917,66		16 529,07	440 446,73
5.02.23.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pen	4 451 135,48		173 555,20	4 624 690,68
5.02.23.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	1 695 670,66		66 116,27	1 761 786,93
5.02.23.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	1 271 752,99		49 587,20	1 321 340,19

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.02.25	GESTIÓN AMBIENTAL	0,00			
5.02.25.2.02.03	Alimentos y bebidas	700 000,00	482 742,55	-	217 257,45
5.02.25.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 567 806,72		333 437,00	13 901 243,72
5.02.25.0.03.01	Retribución por años servidos	985 560,00		13 261,43	998 821,43
5.02.25.0.03.03	Decimotercer mes	1 445 712,86		28 879,98	1 474 592,84
5.02.25.0.03.04	Salario escolar	1 313 288,34		28 394,60	1 341 682,94
5.02.25.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 604 741,34		34 696,11	1 639 437,45
5.02.25.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	173 485,55		7 501,86	180 987,41
5.02.25.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	86 742,78		3 750,93	90 493,71
5.02.25.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	910 799,14		19 692,38	930 491,52
5.02.25.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	346 971,10		7 501,86	354 472,96
5.02.25.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	260 228,33		5 626,40	265 854,73
		721 320 554,69	13 713 348,11	13 713 348,12	721 320 554,69
					735 033 902,81

PROGRAMA III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
MODIFICACIÓN 1-2022					
PROGRAMA III					
Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.03.02.02.01	UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL	0,00			
5.03.02.02.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Institucio	60 552 201,42	8 310 399,67	-	52 241 801,75
5.03.02.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26 017 252,56		5 118 425,00	31 135 677,56
5.03.02.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	7 295 242,80		849 978,94	8 145 221,74
5.03.02.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	3 264 385,73		497 168,05	3 761 553,78
5.03.02.02.01.0.03.04	Salario escolar	2 966 560,78		488 812,28	3 455 373,06
5.03.02.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 624 918,13		597 292,50	4 222 210,63
5.03.02.02.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	391 883,04		129 144,32	521 027,36
5.03.02.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	195 941,52		64 572,16	260 513,68
5.03.02.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	2 057 385,97		339 003,85	2 396 389,82
5.03.02.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	783 766,08		129 144,32	912 910,40
5.03.02.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizaci	587 824,56		96 858,24	684 682,80
5.03.02.06.02.01	BIENES INMUEBLES	0,00			-
5.03.02.06.02.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	1 100 000,00	1 100 000,00	-	-
5.03.02.06.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	10 000 000,00	2 355 822,03		7 644 177,97
5.03.02.06.02.01.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	163 382,68	163 382,68	-	-
5.03.02.06.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 752 151,92		1 168 687,00	14 920 838,92
5.03.02.06.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	7 799 460,00		800 412,59	8 599 872,59
5.03.02.06.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 991 219,00		630 158,75	6 621 377,75
5.03.02.06.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	2 585 270,71		216 518,22	2 801 788,93
5.03.02.06.02.01.0.03.04	Salario escolar	2 348 464,88		212 879,26	2 561 344,14
5.03.02.06.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	2 869 650,61		260 122,73	3 129 773,34
5.03.02.06.02.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	310 232,50		56 242,75	366 475,25
5.03.02.06.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	155 116,25		28 121,38	183 237,63
5.03.02.06.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	1 628 720,61		147 637,22	1 776 357,83
5.03.02.06.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	620 465,00		56 242,75	676 707,75
5.03.02.06.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizaci	465 348,75		42 182,06	507 530,81
BIENES INMUEBLES	INFRAESTRUCTURA PRIVADA	0,00			-
5.03.02.06.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	7 644 177,97	7 644 177,97	-	-
5.03.02.06.02.02	INFRAESTRUCTURA PRIVADA				
5.03.02.06.02.02.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500 000,00	500 000,00	-	-
5.03.02.06.02.02.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	24 715,80	-	175 284,20
5.03.02.06.02.02.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	249 726,85	249 726,85	-	-
5.03.02.06.02.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	24 186 090,24		3 865 979,00	28 052 069,24
5.03.02.06.02.02.0.03.01	Retribución por años servidos	8 579 683,20		1 621 287,83	10 200 971,03
5.03.02.06.02.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 991 219,00		630 158,75	6 621 377,75
5.03.02.06.02.02.0.03.03	Decimotercer mes	3 579 106,68		509 581,55	4 088 688,23
5.03.02.06.02.02.0.03.04	Salario escolar	3 251 267,38		501 017,15	3 752 284,53
5.03.02.06.02.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 972 808,57		612 205,95	4 585 014,52
5.03.02.06.02.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	429 492,82		66 184,43	495 677,25
5.03.02.06.02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	214 746,41		33 092,21	247 838,62
5.03.02.06.02.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	2 254 837,30		347 468,24	2 602 305,54
5.03.02.06.02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	858 985,64		132 368,85	991 354,49
5.03.02.06.02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizaci	644 239,23		99 276,64	743 515,87



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.03.02.06.02.03	CATASTRO	0,00			-
5.03.02.06.02.03.1.03.07	Servicio de tecnologías de información	1 800 000,00	1 800 000,00		-
5.03.02.06.02.03.1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000,00	3 000 000,00		-
5.03.02.06.02.03.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo	800 000,00	400 000,00		400 000,00
5.03.02.06.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 250 000,00	111 127,10		1 138 872,90
5.03.02.06.02.03.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	163 992,89	163 992,89		-
5.03.02.06.02.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 747 616,00		2 310 997,00	17 058 613,00
5.03.02.06.02.03.0.03.01	Retribución por años servidos	6 257 109,60		1 134 310,40	7 391 420,00
5.03.02.06.02.03.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 069 493,00		533 211,25	5 602 704,25
5.03.02.06.02.03.0.03.03	Decimotercer mes	2 504 505,41		331 410,60	2 835 916,01
5.03.02.06.02.03.0.03.04	Salario escolar	2 275 097,53		325 840,68	2 600 938,21
5.03.02.06.02.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	2 780 001,12		398 153,24	3 178 154,36
5.03.02.06.02.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	300 540,66		43 043,59	343 584,25
5.03.02.06.02.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	150 270,33		21 521,80	171 792,13
5.03.02.06.02.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	1 577 838,47		225 978,86	1 803 817,33
5.03.02.06.02.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	601 081,32		86 087,19	687 168,51
5.03.02.06.02.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	450 810,99		64 565,39	515 376,38
5.03.02.06.02.04	VALORACIONES	0,00			-
5.03.02.06.02.04.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	137 541,41	-	62 458,59
5.03.02.06.02.04.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200 000,00	135 000,00	-	65 000,00
5.03.02.06.02.04.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	198 316,98	198 316,98	-	-
5.03.02.06.02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	18 434 520,00		229 450,00	18 663 970,00
5.03.02.06.02.04.0.03.01	Retribución por años servidos	5 788 358,40		74 295,91	5 862 654,31
5.03.02.06.02.04.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la prof	5 530 356,00		34 417,50	5 564 773,50
5.03.02.06.02.04.0.03.03	Decimotercer mes	2 807 919,01		28 169,01	2 836 088,02
5.03.02.06.02.04.0.03.04	Salario escolar	2 550 719,02		27 695,58	2 578 414,60
5.03.02.06.02.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 116 790,22		33 841,96	3 150 632,18
5.03.02.06.02.04.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	336 950,29		7 317,18	344 267,47
5.03.02.06.02.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	168 475,15		3 658,59	172 133,74
5.03.02.06.02.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	1 768 989,04		19 207,60	1 788 196,64
5.03.02.06.02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	673 900,59		7 317,18	681 217,77
5.03.02.06.02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	505 425,44		5 487,88	510 913,32
5.03.02.05.02	MEJORAS EN SALONES COMUNALES (IBI	0,00			-
5.03.02.05.02.5.02.01	Edificios	10 000 000,00	3 547 899,76	-	6 452 100,24
5.03.02.06.02.05	OBRAS Y SERVICIOS				
5.03.02.06.02.05.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	62 749,53	62 749,53	-	-
5.03.02.06.02.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7 582 732,56		1 843 725,00	9 426 457,56
5.03.02.06.02.05.0.03.01	Retribución por años servidos	2 269 593,60		779 968,28	3 049 561,88
5.03.02.06.02.05.0.03.03	Decimotercer mes	992 783,51		218 553,65	1 211 337,16
5.03.02.06.02.05.0.03.04	Salario escolar	901 846,45		214 880,48	1 116 726,93
5.03.02.06.02.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 101 989,74		262 568,07	1 364 557,81
5.03.02.06.02.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	119 134,03		28 385,74	147 519,77
5.03.02.06.02.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	59 567,01		14 192,87	73 759,88
5.03.02.06.02.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	625 453,64		149 025,12	774 478,76
5.03.02.06.02.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	238 268,05		56 771,48	295 039,53
5.03.02.06.02.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	178 701,04		42 578,61	221 279,65



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Código	detalle	Saldo Inicial	Disminuciones	Aumento	Saldo
5.03.02.06.13	ETAPA SISTEMA DE INFORMACIÓN	0,00			-
5.03.02.06.13.5.99.03	Bienes intangibles	23 307 729,72	2 949 788,77	-	20 357 940,95
5.03.02.06.02.06	DIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL				
5.03.02.06.02.06.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	79 428,49	79 428,49	-	-
5.03.02.06.02.06.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 598 240,08		1 421 225,00	11 019 465,08
5.03.02.06.02.06.0.03.01	Retribución por años servidos	5 122 401,60		779 968,28	5 902 369,88
5.03.02.06.02.06.0.03.03	Decimotercer mes	1 437 850,60		183 359,40	1 621 210,00
5.03.02.06.02.06.0.03.04	Salario escolar	1 306 146,25		180 277,73	1 486 423,98
5.03.02.06.02.06.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	1 596 014,23		220 286,07	1 816 300,30
5.03.02.06.02.06.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	172 542,08		23 814,71	196 356,79
5.03.02.06.02.06.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	86 271,04		11 907,36	98 178,40
5.03.02.06.02.06.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	905 845,92		125 027,23	1 030 873,15
5.03.02.06.02.06.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	345 084,16		47 629,42	392 713,58
5.03.02.06.02.06.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	258 813,12		35 722,07	294 535,19
5.03.02.05.02	MEJORAS EN SALONES COMUNALES (IBI	0,00			-
5.03.02.05.02.5.02.01	Edificios	6 452 100,24	2 081 945,28	-	4 370 154,96
5.03.02.06.02.07	PLATAFORMA DE SERVICIOS				
5.03.02.06.02.07.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	223 233,73	223 233,73	-	-
5.03.02.06.02.07.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26 975 847,60		1 194 791,00	28 170 638,60
5.03.02.06.02.07.0.03.01	Retribución por años servidos	11 362 718,40		480 276,88	11 842 995,28
5.03.02.06.02.07.0.03.03	Decimotercer mes	3 505 724,25		139 533,15	3 645 257,40
5.03.02.06.02.07.0.03.04	Salario escolar	3 184 606,64		137 188,06	3 321 794,70
5.03.02.06.02.07.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	3 891 354,07		167 633,67	4 058 987,74
5.03.02.06.02.07.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	420 686,93		18 122,56	438 809,49
5.03.02.06.02.07.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	210 343,46		9 061,28	219 404,74
5.03.02.06.02.07.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	2 208 606,36		95 143,44	2 303 749,80
5.03.02.06.02.07.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	841 373,85		36 245,12	877 618,97
5.03.02.06.02.07.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	631 030,39		27 183,84	658 214,23
5.03.02.06.05	MANTENIMIENTO VERTEDERO LAS JOYA	0,00			-
5.03.02.06.05.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario divers	947 203,96	289 480,17		657 723,79
5.03.02.06.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 069 783,84		207 714,00	9 277 497,84
5.03.02.06.05.0.03.01	Retribución por años servidos	424 281,60		2 637,97	426 919,57
5.03.02.06.05.0.03.03	Decimotercer mes	855 626,73		17 522,32	873 149,05
5.03.02.06.05.0.03.04	Salario escolar	777 563,96		17 227,83	794 791,79
5.03.02.06.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu	950 125,72		21 051,13	971 176,85
5.03.02.06.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacio	94 940,65		2 275,80	97 216,45
5.03.02.06.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	51 358,15		1 137,90	52 496,05
5.03.02.06.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens	539 260,54		11 947,94	551 208,48
5.03.02.06.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	205 432,59		4 551,60	209 984,19
5.03.02.06.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizac	154 074,44		3 413,70	157 488,14
		448 418 768,79	35 528 729,11	35 528 729,11	448 418 768,80

5. Acta N° CHP-02-22 de la reunión celebrada el día 24 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 por un monto de ¢ 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 por un monto de ¢ 153.838.188,50 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 50/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 23-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-24-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPJN-005-2021, recibido vía correo el día 19 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el proyecto de Ley N° 22.297 “ Ley para la cooperación interinstitucional en el financiamiento de proyectos para las juventudes costarricenses”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su análisis respectivo y posterior criterio ya sea a favor o en contra del expediente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 24-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-25-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-092-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativas, solicitando criterio sobre el Expediente N° 20.814 “ Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 25-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-26-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio HAC-802-2021-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N° 22.802 “ Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su análisis y posterior criterio ya sea a favor o en contra del proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 26-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Flor Sanchez Rodriguez, Comisiones Lesglativas VI



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-27-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-006-2022, recibido vía correo el día 19 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo propuesta de reglamento de licencias lucrativas y no lucrativas para el cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 27-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-28-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-008-01-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitiendo propuestas de aspectos a tomar en cuenta en el análisis del Expediente N° 21.810 “ Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 28-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-29-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-007-01-2022, recibido vía correo el día 14 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde hace recordatorio de periodo de inscripción para el galardón Bandera Azul Ecológica 2022, categoría municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 29-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-30-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-E-004-01-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde se refiere a aplicación de la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuesto Públicos Ley N° 8131.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 30-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-31-22

San Pablo de Heredia, 25 de enero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-22 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AI-002-01-2022, recibido el día 18 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Wilson Vargas Baeza, Auditoría Interna, donde brinda seguimiento ante la Alcaldía Municipal, de lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-271-21 sobre medidor ubicado en el Residencial Lomas de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal se sirva ejercer sus buenos oficios y brinde pronta respuesta a lo requerido mediante el oficio de marras

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 31-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidi León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Wilson Vargas Baeza, Auditoría Interna



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-32-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Edel Reales Noboa, Director a.i.
Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CGA-001-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 27 de enero del 2022

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Ausentes:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- Sr. Adrián Chacón Soto, Asesor
- Sr. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Analizar el Expediente N° 21.810 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998, Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0005-2022, recibido vía correo el día 11 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i, Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 21.810 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998, Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.
2. Acuerdo municipal CM 13-22 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-22, celebrada el 17 de enero del 2022, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 01-22 de la reunión celebrada el día 27 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del Expediente N° 21.810 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998, Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

UL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° 21.810 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998, Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 32-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidi León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-33-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CGA-002-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 27 de enero del 2022

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Ausentes:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- Sr. Adrián Chacón Soto, Asesor
- Sr. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Analizar el Expediente N° 20.814 “Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-092-2022, recibido vía correo el día 13 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativas, solicitando criterio sobre el Expediente N° 20.814 “ Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales”.
2. Acuerdo municipal CM 28-22 adoptado en la sesión ordinaria N° 04-22, celebrada el 24 de enero del 2022, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 01-22 de la reunión celebrada el día 27 de enero del 2022, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del Expediente N° 20.814 “Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales”.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° 20.814 “Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales”.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 33-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-34-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de abordar en espacio de Informes de Presidencia información acerca de algunos movimientos a realizarse en algunas comisiones permanentes del Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 34-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-35-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Considerando

Que los días lunes 25 de julio y lunes 15 de agosto del año 2022 se celebra en ese orden La Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica y el Día de la Madre, días en los cuales también se celebrarán las sesiones ordinarias de este Concejo Municipal.

Por lo tanto mociono para

Trasladar la celebración de dichas sesiones en el siguiente orden

1. Sesión del lunes 25 de julio de 2022 para el martes 26 de julio de 2022.
2. Sesión del lunes 15 de agosto de 2022 para el martes 16 de agosto de 2022.

Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y trasladar la celebración de las siguientes sesiones ordinarias en el orden respectivo:
 - a) Sesión del lunes 25 de julio de 2022 para el martes 26 de julio de 2022.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- b) Sesión del lunes 15 de agosto de 2022 para el martes 16 de agosto de 2022.
2. Solicitar a la Administración Municipal realice la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 35-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-36-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Considerando

1. Artículo 33 del Código Municipal que versa:

"El Presidente del Concejo Municipal durará en su cargo dos años y podrá ser reelegido. En sus ausencias temporales será sustituido por el Vicepresidente, designado también por el mismo periodo que el Presidente (...)"

2. Que por directriz del Ministerio de Salud en cuanto al tema de aforo se refiere, por la situación que acontece con la epidemia del COVID-19 en nuestro país, el Salón de Sesiones no cuenta con el espacio requerido para celebrar la Sesión Solemne de próximo 01 de mayo de 2022.

Mociono para:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

1. Convocar a Sesión Solemne para el domingo 01 de mayo de 2022 a las doce medio día con el objetivo de cumplir con lo estipulado en los artículos 29 y 33 del Código Municipal sobre la elección del directorio de este Concejo Municipal para el periodo 2022-2024.
2. Trasladar la sede de la Sesión Solemne a celebrarse el día domingo 01 de mayo de 2022, para que se realice en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia, por motivo del aforo citado.

Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y convocar a Sesión Solemne para el domingo 01 de mayo de 2022 a las doce medio día con el objetivo de cumplir con lo estipulado en los artículos 29 y 33 del Código Municipal sobre la elección del directorio de este Concejo Municipal para el periodo 2022-2024.
2. Trasladar la sede de la Sesión Solemne a celebrarse el día domingo 01 de mayo de 2022, para que se realice en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia, por motivo del aforo citado.
3. Instruir a la Administración Municipal para que realice la publicación el Diario Oficial La Gaceta según corresponda

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 36-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-37-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Considerando

1. Acuerdo municipal CM-94-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09-21 celebrada el día 01 de marzo donde se solicita a la Administración Municipal que por medio del departamento de Recursos Humanos se realice un estudio de cargas de trabajo de la Auditoría Interna con el fin de analizar la opción de contratar un asistente para dicho departamento.
2. Acuerdo municipal CM-400-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35-21 celebrada el día 30 de agosto de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal incluya en el Plan-Presupuesto Ordinario 2022, la plaza antes descrita de acuerdo al perfil elaborado por la Lcda. Diana Arias Esquivel, Directora de Recursos Humanos.
3. Acuerdo Municipal CM-535-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41-18 celebrada el día 08 de octubre de 2018, donde se solicita a la Administración Municipal proceda con los trámites para implementar el registro de ingreso y salida de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia

Mociono para:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

1. Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Recursos Humanos se proceda con el trámite que corresponda para dar inicio con la contratación de una persona en la plaza de asistente de auditoría interna por cargos fijos.
2. Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Recursos Humanos se implemente de forma inmediata todas las medidas de controles sobre la marca de entrada y salida de la Unidad de Auditoría Municipal.

Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Recursos Humanos se proceda con el trámite que corresponda para dar inicio con la contratación de una persona en la plaza de asistente de auditoría interna por cargos fijos.
2. Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Recursos Humanos se implemente de forma inmediata todas las medidas de controles sobre la marca de entrada y salida de la Unidad de Auditoría Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 37-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-38-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señores
Milagro Duarte
Marco Marín Alfaro
Augusto Guerrero Urbina
María Fernanda Ortega
Jeffry Conejo Vargas
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que dentro de las comisiones permanentes del Concejo Municipal, se nombraron asesores que no han participado de manera activa dentro de las mismas, motivo por el cual se acuerda su salida.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Informar a las siguientes personas que al no participar de manera activa dentro de las comisiones permanentes municipales, se procede a desintegrarlas de las mismas:

- Sra. Milagro Duarte
- Sr. Marco Marín Alfaro
- Sr. Augusto Guerrero Urbina
- Sra. María Fernanda Ortega
- Sr. Jeffry Conejo Vargas

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 38-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidi León Chaves.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-39-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señores
Cristina María León Víquez
Emilio Navarro Monge
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de nombrar nuevos asesores en las dos comisiones municipales, quienes le han mostrado su anuencia de ser partícipes en las mismas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuestas y nombrar a las siguientes personas como asesores dentro de las comisiones municipales respectivas:

- ❖ Sra. Cristina María León Víquez, Comisión de Gobierno y Administración
- ❖ Sr. Emilio José Navarro Monge, Comisión de Asuntos Sociales

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 39-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-40-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio HAC-814-2021-22, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bladimir Marín Sandí, Área Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 22.830 “Aprobación del contrato de préstamo N° 9279-CR Segundo préstamo para políticas de desarrollo para la gestión fiscal y des carbonización suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su respectivo análisis y criterio ya sea a favor o en contra del expediente citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 40-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Bladimir Marín Sandí, Comisiones Legislativas VI



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-41-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-003-2022, recibido vía correo el día 25 de enero de 2022, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brindan seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-719-21 relacionado con remisión de oficio suscrito por el Sr. Wilson Vargas Baeza, Auditor Interno, donde se refiere a la contratación directa N° 2021CD-000005-01 sobre Servicios Profesionales de Asesoría para la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar de previo el criterio técnico a la Administración, bajo la jerarquía del alcalde, para que se indique por parte de las unidades de proveeduría y administración financiera lo siguiente:

- Si la resolución de la solicitud de suspensión del contrato No. 2021CD-000005-01 y pago parcial de las 238 horas le corresponde resolverlo al Concejo Municipal y no a la Administración activa, a efectos de no incurrir en coadministración.
- Si la solicitud de suspensión de contrato No. 2021CD-000005-01 y pago parcial de 238 horas es una actuación técnicamente válida
- Si los trabajos realizados por el contratista por un total de 238 horas en la contratación directa No. 2021CD-000005-01 pueden ser pagados parcialmente



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

de acuerdo con la fiscalización de la contratación por parte de la Administración Municipal.

- Si existe el compromiso presupuestario reservado en el 2022 para la contratación directa No. 2021CD-000005-01, a efectos de determinar si en el año 2022 se podrán ejecutar y pagar las 362 horas pendientes de dicha contratación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 41-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-42-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-002-2022, recibido vía correo el día 25 de enero de 2022, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brindan seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-712-21, con relación a solicitud de criterio sobre oficio suscrito por el Sr. Wilson Vargas Baeza, Auditor Interno, donde adjunta informe de auditoría especial acerca de la adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Alcaldía Municipal rinda un informe en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, según el ordinal 37 de la ley N° 8292, respecto de los alcances del oficio de advertencia N° MSPH.OFICIO-ADV.AI-001-06-2021, del 15 de junio de 2021, de la auditoría interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, a efectos de que sea conocido y dictaminado por la comisión respectiva del Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 42-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-43-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-187-2022, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-470-21, sobre solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.445 “Ley de apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse parcialmente a favor del Expediente N° 22.445 “Ley de apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”, tomando en consideración lo citado en el oficio de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 43-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-44-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-470-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-21 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal remitir criterio sobre el Expediente N° 22.445 “ Ley de apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”.
2. Oficio MSPH-AM-NI-187-2022, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-470-21

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-470-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 44-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-45-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-016-2022, recibido vía correo el día 24 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-606-21 con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.692 “ Ley para el fomento del arte y la cultura en los Gobiernos Locales durante la pandemia del COVID-19”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse parcialmente a favor del Expediente N° 22.692 “Ley para el fomento del arte y la cultura en los Gobiernos Locales durante la pandemia del COVID-19”, tomando en cuenta lo citado en el oficio de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 45-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-46-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-606-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-21 celebrada el día 01 de noviembre de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal emita criterio con relación al Expediente N° 22.692 “ Ley para el fomento del arte y la cultura en los Gobiernos Locales durante la pandemia del COVID-19”.
2. Oficio MSPH-AM-NI-016-2022, recibido vía correo el día 24 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-606-21.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-606-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 46-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-47-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-014-2022, recibido vía correo el día 21 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-469-21 con relación a criterio sobre el Expediente N° 22.415 "Reforma del artículo 7 de la Ley N° 3580, Ley de instalación de estacionómetros (parquímetros) de 13 de noviembre de 1965, Ley para el fortalecimiento de facilidades comunales y programas sociales municipales".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Abstenerse de emitir criterio sobre dicho expediente ya que no posee operatividad en el cantón, según lo cita el oficio de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 47-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-48-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-469-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-21 celebrada el día 28 de setiembre de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal se pronuncie sobre el Expediente N° 22.415 "Reforma del artículo 7 de la Ley N° 3580, Ley de instalación de estacionómetros (parquímetros) de 13 de noviembre de 1965, Ley para el fortalecimiento de facilidades comunales y programas sociales municipales".
2. Oficio MSPH-AM-NI-014-2022, recibido vía correo el día 21 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-469-21

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-469-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 48-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidi León Chaves.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-49-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-013-2022, recibido vía correo el día 21 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-384-20 sobre a seguimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República con relación a subsanación de condiciones de infraestructura para almacenamiento de los bienes materiales y suministros así como elaboración de política y estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de áreas de protección.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-384-20 ya que mediante los oficios adjuntos se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 49-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-50-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-010-2022, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdos municipales CM-471-21 sobre solicitud de criterio sobre proyecto de Ley N° 22.484 "Reforma de los artículos 22, 27 y 28 de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles de 19 de junio de 1995"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse parcialmente a favor del proyecto de Ley N° 22.484 "Reforma de los artículos 22, 27 y 28 de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles de 19 de junio de 1995".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 50-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-51-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-010-2022, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-426-21 sobre criterio acerca del proyecto de Ley N° 22.446 “Ley de reforma general al modelo tarifario de servicios públicos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse en contra del proyecto de Ley N° 22.446 “Ley de reforma general al modelo tarifario de servicios públicos”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 51-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-52-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-471-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-21 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal remita criterio en relación al Expediente N° 22.484 "Reforma de los artículos 22, 27 y 28 de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles de 19 de junio de 1995".
2. Acuerdo Municipal Cm-426-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36-21 celebrada el día 06 de setiembre de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal emitir criterio con relación al proyecto de Ley N° 22.446 "Ley de reforma general al modelo tarifario de servicios públicos".
3. Oficio MSPH-AM-NI-010-2022, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdos municipales CM-471-21 y acuerdo CM-426-21.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplidos los acuerdos municipales CM-471-21 y CM-426-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 52-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidi León Chaves.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-53-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-218-2021, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-583-21 con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.487 “Ley de Vivienda Municipal”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse a favor del proyecto de Ley N° 22.487 “Ley de Vivienda Municipal”, tomando en cuenta lo citado en el oficio de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 53-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-54-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-583-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 43-21 celebrada el día 25 de octubre de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal emitir criterio en relación con el Expediente N° 22.487 "Ley de Vivienda Municipal".
2. Oficio MSPH-AM-NI-218-2021, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-583-21.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-583-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 54-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-55-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-008-2022, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-632-21 con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.381 “Servicio de Salud Animal Municipal”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse en contra del Expediente N° 22.381 “Servicio de Salud Animal Municipal”, tomando en cuenta lo citado en el oficio de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 55-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-56-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-632-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45-21 celebrada el día 28 de noviembre de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal emitir criterio sobre el Expediente N° 22.381 “ Servicio de Salud Animal Municipal”.
2. Oficio MSPH-AM-NI-008-2022, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-632-21

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-632-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 56-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-57-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señora
Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-007-2022, recibido vía correo el día 20 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-452-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.360 “Reforma al artículo 54 del Título III, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 03 de diciembre de 2018 y sus reformas”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse a favor del Expediente N° 22.360 “Reforma al artículo 54 del Título III, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 03 de diciembre de 2018 y sus reformas”, tomando en cuenta lo citado en el oficio de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 57-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-58-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio P-0027-2022, recibido vía correo el día 24 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente, Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), donde se refiere al programa Caminos para el desarrollo mediante el cual se puede optar por la donación de cemento asfáltico.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 58-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente, RECOPE



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-59-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Javier José Fallas Umaña
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio LMVS-D-013-2022, recibido el día 26 de enero de 2022, suscrito por la Sra. Karina Monge Badilla, Directora, Liceo Mario Vindas Salazar y el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, Ministerio de Educación, donde solicitan destitución de miembro de la Junta Administrativa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al Sr. Javier José Fallas Umaña, indique si ante los hechos descritos en el oficio N° LMVS-D-013-2022, del 11 de enero de 2022, suscrito por Karina Monge Badilla, directora del Liceo Mario Vindas Salazar y Marco Antonio Marcos Arce, supervisor de educación del Ministerio de Educación Pública, procede a presentar su renuncia voluntaria, so pena de iniciar el procedimiento administrativo ordinario de destitución regulado en los ordinales 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 59-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Karina Monge Badilla, Directora, Liceo Lic. Mario Vindas Salazar



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-60-22

San Pablo de Heredia, 02 de febrero de 2022

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-22 CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 23 de enero de 2022, remitido por el Sr. Aníbal Montero Guido, vecino del cantón, donde se refiere a supuesta situación que acontece con el desarrollo del proyecto Condominio La Valencia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho correo a la Administración Municipal para su atención respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 60-22

Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola, Mauricio Montero Hernández, Yolanda Tapia Reyes, Yohan Granda Monge, Heidy León Chaves.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Anibal Montero Guido